



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 065-2019-OCI/0419-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS-
SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS,
CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS,
PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD;
CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL
MARCO DE LA LEY N° 30556”**

**HITO DE CONTROL N° 6: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 Y
EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE
2019.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
11 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

TOMO I DE I

HUAMACHUCO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 065-2019-OCI/0419-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”

HITO DE CONTROL N° 6: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
	I. ORIGEN	1
	II. OBJETIVO	1
	III. ALCANCE	1
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
	V. SITUACIONES ADVERSAS	2
	1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ EN OBRA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.	3
	2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES A LOS TRABAJADORES.	7
	3. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL Y MONITOREO, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.	13
	4. ALGUNAS PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.	23



- 5. ALGUNAS PARTIDAS NO EJECUTADAS EN OBRA QUE FUERON VALORIZADAS, POR EL MONTO DE S/ 49 322,78 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS CON 78/100 SOLES), APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA VALORIZACIÓN SEA PAGADA EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR, ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA. 34

- 6. EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE CAJAS DE INSPECCIÓN EN UBICACIONES DISTINTAS A LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA SIN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; LO CUAL, AFECTARÍA QUE NO SE CUMPLA CON LAS METAS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS. 43



- VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 56
- VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 56



- VIII. CONCLUSIÓN 60
- IX. RECOMENDACIÓN 61
- X. APÉNDICES 62





INFORME DE HITO DE CONTROL N° 065-2019-OCI/0419-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”

HITO DE CONTROL N° 6: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Sánchez Carrión, mediante el oficio de comunicación de inicio n.° 045-2019-MPSC/OCI de 30 de enero de 2019 a la “Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”, con código de inversión n.° 237747, bajo el marco de la Ley n.° 30556; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 0419-2019-061, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, se efectuó de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si los metrados presentados en la valorización n.° 9 y verificación de la ejecución contractual al 22 de noviembre de 2019, además, se realicen de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable, para la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, a fin de comunicar oportunamente al Titular de la entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, y que ha sido ejecutado del 11 al 22 de noviembre de 2019, en el tramo donde se ejecuta la obra y en las oficinas de Municipalidad Distrital de Curgos, sito en el Jr. Progreso n.° 207, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.

El proceso ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, hito n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual al 22 de noviembre de 2019, objeto del servicio de Control Concurrente, fue ejecutado del 11 al 22 de noviembre de 2019, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

El expediente técnico del proyecto fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018, por un valor referencial de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles).

En tal sentido, el 13 de noviembre de 2018, la Entidad representada por el alcalde distrital, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA, para la ejecución de la obra, por el monto total de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, el cual se inició el 27 de noviembre de 2018, y teniendo previsto culminar 24 de julio de 2019, debido a que la obra presentó una paralización por lluvias el 22 de febrero de 2019 al 16 de junio de 2019, reiniciando el 17 de junio de 2019.

Las unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control es el departamento de Desarrollo Urbano y Rural.

Así mismo, las actividades realizadas para el presente hito de control son las siguientes:

1. Comprobar que la carta fianza se encuentre vigente durante el plazo de ejecución de obra
2. Comprobar que los plazos de ejecución de la obra se encuentren según cronograma de programación de obra PERT-CPM.
3. Comprobar la permanencia en obra del personal clave y de los equipos propuestos por la empresa contratista y la supervisión en el procedimiento de selección.
4. Comprobar que el personal cuente con equipos de protección individual, además de los seguros, y la señalización en la ejecución de la obra, y la implementación de la gestión de riesgo en obra.
5. Comprobar que los procesos constructivos de los trabajos ejecutados, según el expediente técnico, controles de calidad, normativa aplicable y/o procesos constructivos, cuenten con la opinión favorable de la supervisión y proyectista.
6. Comprobar si la entrega de documentos para los tramites de las valorizaciones, adicionales y ampliaciones de plazo se presentaron y dieron respuesta por parte de la contratista, supervisor y entidad dentro de los plazos establecidos y con el sustento técnico respectivo.
7. Comprobar que los pagos por parte de la entidad a la empresa contratista y a la supervisión cumplan con los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556 - hito n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual al 22 de noviembre de 2019, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, según el detalle siguiente:



1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ EN OBRA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

a) Condición:

De las visitas de inspección realizadas a la obra los días 18 y 19 de noviembre de 2019, se dejó constancia la ausencia del cuaderno de obra; asimismo, el día 20 de noviembre de 2019 se evidenció que los responsables de la dirección técnica de la obra (supervisor y residente de obra) regularizan las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra correspondiente a los días 16, 18, 19 de noviembre de 2019, siendo esto consignado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la ausencia del cuaderno de obra, no pudiendo hacer anotaciones de ocurrencias por parte de ingeniero residente y supervisor de obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. De la inspección a la oficina de la contratista, se le consultó al supervisor de obra sobre el cuaderno de obra, manifestando que: "el cuaderno de obra n.° 2 se encuentra llenado completamente y que según versión de la contratista el notario solicitó dicho cuaderno para legalizar el nuevo cuaderno de obra". Por tanto, la comisión de control no pudo evidenciar la presencia del cuaderno de obra respectivo.

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la ausencia del cuaderno de obra, no pudiendo hacer anotaciones de ocurrencias por parte de ingeniero residente y supervisor de obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. De la inspección a la obra, se le consultó al supervisor de obra sobre el cuaderno de obra, manifestando que: "hasta la fecha la empresa contratista no trae el nuevo cuaderno de obra legalizado, no teniendo acceso al mismo". Por tanto, la comisión de control no pudo evidenciar la presencia del cuaderno de obra respectivo"

Acta de Inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que la empresa contratista alcanza el cuaderno de obra n.° 3 legalizado; además, que el supervisor y residente de obra regularizan las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra con respecto a los días 16, 18 y 19 de noviembre de 2019, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

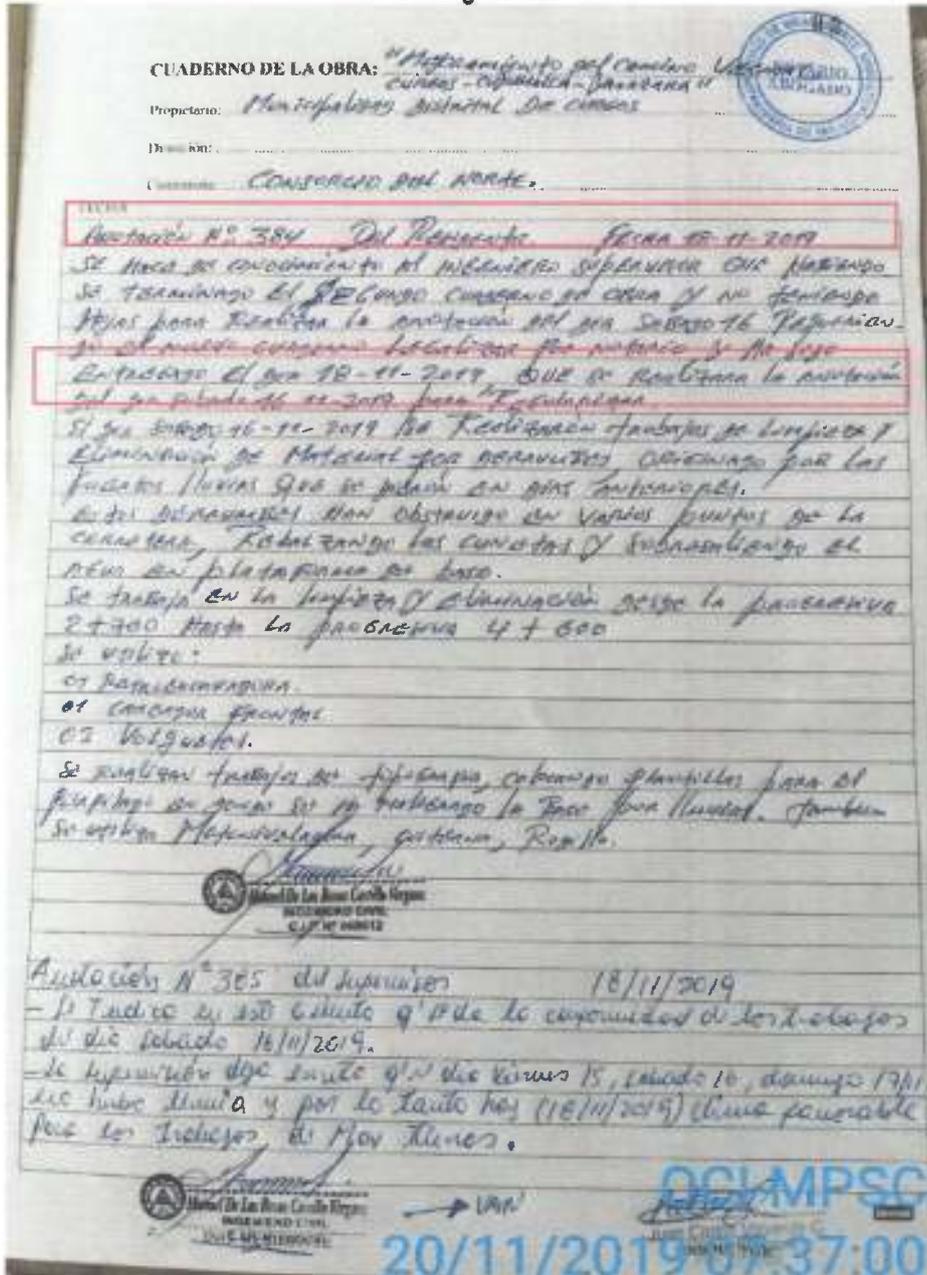
"2. De la inspección a la oficina de la contratista, se evidenció el cuaderno de obra n.° 3, donde se observó en el folio n.° 1, la legalización del cuaderno de obra que consta de 100 folios, por el Notario de Trujillo Abogado Apolonio de Bracamontes Morales de fecha 18 de noviembre de 2019."





"2. (...) Así mismo, se evidenció la regularización de las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra por parte del ingeniero residente y supervisor de obra de fecha 16, 18 y 19 de noviembre de 2019".

Vista Fotográfica n.º 1¹



Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias del día 16 de noviembre de 2019 en el asiento n.º 384 del residente y asiento n.º 385 del supervisor de fecha 18 de noviembre de 2019 respectivamente.

¹ Vista fotográfica n.º 2 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.



Vista Fotográfica n.º 2²



Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias de los asientos n.º 386 y 387 del residente y supervisor respectivamente de obra del día 18 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 3³



Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias de los asientos n.º 388 y 387 del residente y supervisor respectivamente de obra del día 19 de noviembre de 2019.

De lo comentado anteriormente, según lo estipulado en el ítem 13 de la cláusula décimo cuarta del contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, el cual establece el cobro de penalidades contractuales "por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. (...)", siendo la fórmula para su aplicación de: 1/1000 del monto contratado. Considerando que el monto del contrato vigente⁴ asciende a S/ 5 920 230,82 (Cinco millones novecientos veinte mil doscientos treinta con 82/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 11 840,46 (Once mil ochocientos cuarenta con 46/100 soles), siendo el cálculo de supuesto de la aplicación de penalidad el siguiente:

Cuadro n.º 1

Cálculo de penalidad contractual

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento
	Forma de cálculo	Monto del contrato S/	
CONTRACTUALES			
Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de cálculo	Monto del contrato S/	Penalidad a cobrar S/
Acta de inspección n.º 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
Acta de inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
TOTAL			S/ 11 840,46

Fuente: Actas de Inspección n.º 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25, Contrato de Ejecución de Obra n.º 16-2018-MDC/OA y Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



² Vista fotográfica n.º 3 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

³ Vista fotográfica n.º 4 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

⁴ Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.



b) Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 82.- de Obra, anotaciones y consultas

82.1

"(...)

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad".

"82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

(...)"

- **Bases Integradas para la Ejecución de Obra (Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 04-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 29 de octubre de 2018.**

CAPÍTULO III - DEL CONTRATO

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURENCIAS

"(...)

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento".

- **Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.° 05-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 30 de octubre de 2018.**

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

2.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

"(...)

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

(...)

c. La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra."





- **Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.**
Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
CONTRACTUALES			
13	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	1/1000 aplicado al monto del contrato.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda

c) Consecuencia:

La ausencia del cuaderno de obra a la fecha de realizada la inspección a obra, podría afectar la transparencia y respaldo legal durante la ejecución de la obra y el no cobro de penalidades a la empresa contratista.

- 2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES A LOS TRABAJADORES.**

a) Condición:

De la inspección realizada el día 19 de noviembre de 2019, la empresa contratista alcanzó la constancia de aseguramiento Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos Pensión y Salud del personal que labora en la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", emitida por la aseguradora MAPFRE Perú Vida, vigente desde 17 de noviembre al 17 de diciembre de 2019, conforme se evidenció en el acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019.

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la entrega del SCTR del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 7 del acta lo siguiente:

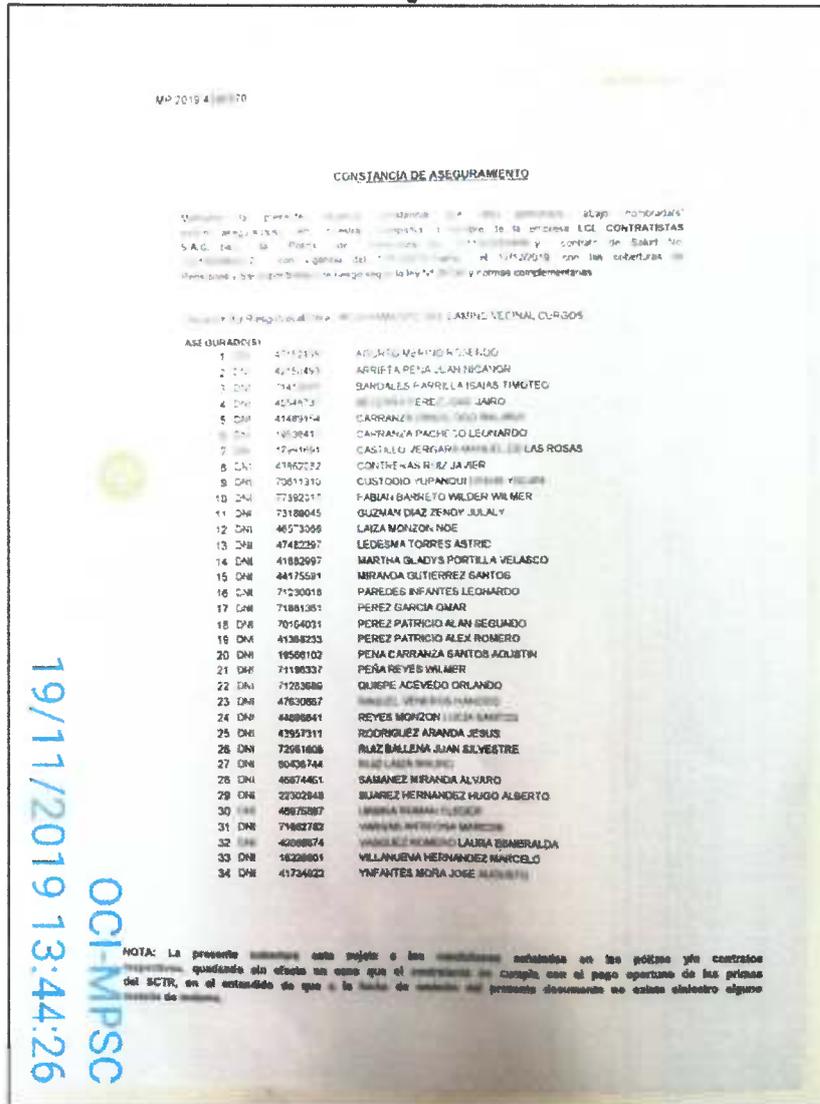
"7. De la inspección a la oficina de la contratista, a solicitud de la comisión de control concurrente, se alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de noviembre





de 2019 al 17 de diciembre de 2019 con un total de 34 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 4⁵



SCTR vigente desde 17 de noviembre de 2019 hasta el 16 de diciembre 2019.

Al respecto se debe señalar, que en el Hito⁶ precedente, se dejó constancia que la empresa contratista alcanzó la constancia de aseguramiento Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos Pensión y Salud del personal que labora en la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", emitida por la aseguradora MAPFRE Perú Vida, vigente desde 17 de octubre al 16 de noviembre de 2019, tal como, se evidenció en el acta de inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC22 de 24 de octubre de 2019.

⁵ Vista fotográfica n.° 13 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 19 de noviembre de 2019
⁶ Hito n.° 5, presentando a la entidad mediante oficio n.° 1222-2019-MPSC/OCI de 5 de noviembre de 2019





Por otra parte, con la finalidad de corroborar que el personal presente en obra cuenta con Seguro Complementario de Trabajo Contra todo Riesgos, se realizó dos (2) visitas de inspección los días 12, 13, 18 y 19 de noviembre de 2019, dejándose asentado en las siguientes actas, los datos del personal:

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"5. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra.

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	José Augusto Ynfantes Mora	70164031	Asistente de almacén
2	Alan Segundo Pérez Patricio	70164031	Oficial
3	Santos Simón Pizan Carranza	43194350	Peón
4	Wilder Abel Campos Yupanqui	70610041	Peón
5	Sergio Araujo Cruz	19539846	Peón
6	Damacio Segura Ruiz	19564501	Peón
7	Wilson Alexander Carranza Reyes	60041122	Peón
8	Orlando Daza Otiniano	42937488	Peón

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 3 del acta lo siguiente:

"3. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra".

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Jano Córdova Mori	70161744	Topógrafo
2	Santos Leonado Paredes Infantes	71230018	Ayudante de topografía
3	Deivin Yolvin Custodio Yupanqui	70611310	Peón
4	Alvaro Alejandro Samanez Miranda	46674461	Peón

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Malvina Carranza Crisologo	41489154	Vigía

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 6 del acta lo siguiente:



N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Pérez Patricio Alan Segundo	70164031	Oficial plantillero
2	Peña Reyes Wilmer	41734922	Peón

Se realizó el cruce de información entre los datos del personal que se encontró laborando los días 12, 13, 18 y 19 de noviembre de 2019, en obra, con los datos del personal que figuraba en las constancias SCTR de acuerdo a la vista fotográfica n.° 4; además, del cruce de información de la constancia SCTR alcanzada por el contratista en el hito⁷ precedente, encontrándose que no todo el personal presente en obra durante las visitas de inspección se encontraba con una cobertura de seguro vigente, siendo los siguientes:

Cuadro n.° 2
Personal que laboraba en obra sin SCTR

N°	Nombres	DNI	Cargo	Fecha
1	José Augusto Ynfantes Mora	70164031	Asistente de almacén	12.11.19
2	Santos Simón Pizan Carranza	43194350	Peón	12.11.19
3	Wilder Abel Campos Yupanqui	70610041	Peón	12.11.19
4	Sergio Araujo Cruz	19539846	Peón	12.11.19
5	Damacio Segura Ruiz	19564501	Peón	12.11.19
6	Orlando Daza Otiniano	42937488	Peón	12.11.19
7	Alvaro Alejandro Samanez Miranda	46674461	Peón	13.11.19

Fuente: Actas de Inspección n.°s 02, 03, 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13, 14, 18 y 19 de octubre de 2019 respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



Por tanto, de las visitas de inspección realizadas a la obra, donde se comprobó que personal de la empresa contratista no estaba incluido en la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)⁸ Salud y Pensiones, se advierte que es responsabilidad de la empresa contratista contar con la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997; el cual señala que son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), creado por el Estado, es obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo.

Por otra parte, en los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de la obra, establece en el literal a, del numeral 8: Características técnicas del servicio a realizar, lo siguiente:

“Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente (...).”

⁷ Hito n.° 5, presentando a la entidad mediante oficio n.° 1222-2019-MPSC/OCI de 5 de noviembre de 2019

⁸ Según el Artículo 19°. - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de la Ley n.° 26790, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997, El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.





De lo antes expuesto, se evidenció que, ni la empresa contratista ni la supervisión cautelaron por la seguridad de los trabajadores que no cuentan con SCTR, a pesar que vienen laborando durante la ejecución de la obra; y ante una eventual ocurrencia de accidentes, los trabajadores no se encuentren asegurados.

b) Criterio:

- **Ley n.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997.**

Artículo 19° - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

“El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

- c. *Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPPS⁹ o con la EPS elegida conforme al artículo 15° de esta Ley.*
 - d. *Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.*
- (...).”

- **Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobada con Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997.**

Artículo 82° -

“El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

- a) *La cobertura de salud por trabajo de riesgo.*
- b) *La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.*

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.”



⁹ Ahora ESSALUD



ANEXO 5

"Actividades comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (...)

CIUU	REV.3	CIUU	REV. 2	ACTIVIDAD
4510	0	5000	02	Preparación del terreno (construcción):
4520	1	5000	03	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.
4530	1	5000	04	Acondicionamiento de edificios.
4540	0	5000	05	Terminación de edificios.
4550	0	5000	06	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotados de operarios.

- Decreto Supremo n.° 003-98-SA por el que aprueban normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, publicado en el diario El Peruano el 14 de abril de 1998.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Artículo 1°: Ámbito de aplicación

"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud".

Artículo 6°: Asegurados obligatorios

"De acuerdo con lo establecido por el Art. 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

Para estos efectos, se considera "Centro de Trabajo" al establecimiento de la Entidad Empleadora en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva (...)"

- Reglamento de Inspecciones de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2006-TR de 29 de octubre de 2006.

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

"(...)

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.15 No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado."



**c) Consecuencia:**

Ante posibles ocurrencias de accidentes de trabajo, algunos trabajadores de la empresa contratista no se encuentran en la lista del SCTR, no obtendrían el otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ni otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

3. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL Y MONITOREO, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

a) Condición**Implementos de Seguridad:**

De las inspecciones físicas realizadas a la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, los días 18 y 19 de noviembre de 2019 respectivamente, se observó que personal obrero contratado por la empresa contratista se encontraban trabajando en la obra sin equipos de protección individual (EPI'S), hecho que fueron plasmadas en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor de obra y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la implementación parcial de los EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

"9. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050":

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección auditiva
1	Malvina Carranza Crisologo	41489154	Vigia	Si	No	Si	-	No	No





Vista Fotográfica n.º 5¹⁰



Vigía: Malvina Carranza Crisologo, no cuenta con zapatos puntera de acero, lentes de seguridad y protección respiratoria.



Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor de obra y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la implementación parcial de los EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 6 del acta lo siguiente:



"6. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, donde se viene conformando la base granular con maquinaria de línea amarilla (rodillo liso vibrador, motoniveladora y camión volquete), sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050".

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección auditiva
	Pérez Patricio	70164031	Oficial plantillero	Si	Si	Si	Si	Si	No
	Alan Segundo								
	Peña Reyes	41734922	Peón	Si	Si	Si	Si	Si	No
	Wilmer								



¹⁰ Vista fotográfica n.º 20 del Acta de Inspección n.º 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019

Vista Fotográfica n.º 6¹¹

Oficial plantillero: Pérez Patricio Alan Segundo, no cuenta con protección auditiva.

Vista Fotográfica n.º 7¹²

Peón: Peña Reyes Wilmer, no cuenta con protección auditiva.

Sin embargo, de la revisión a las Bases Integradas que forman parte del contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, establece en el numeral 3.1 del Capítulo III. Requerimiento: acápite d) Personal, señala lo siguiente: “el Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto”, acápite; e) Leyes, normas y ordenanzas, señala lo siguiente, “todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional”; acápite f), Seguridad: se señala lo siguiente: “(...) El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, (...), En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos (...)”

Por tanto, el contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

En la cláusula décimo cuarta del contrato¹³, establece el cobro de otras penalidades, cuando el contratista permita que el trabajador labore sin indumentaria e implementos de protección personal, o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI, básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario de protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. (...). El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.

¹¹ Vista fotográfica n.º 11 del Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019

¹² Vista fotográfica n.º 12 del Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019

¹³ Contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018





Conforme se ha señalado líneas arriba en las dos (2) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección¹⁴, se observó que personal obrero contratado por la contratista venía y/o viene utilizando sus implementos de protección individual, de forma incompleta, faltando en algunos lentes, guantes, zapatos puntera de acero, protección auditiva, por consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 4 de la cláusula décimo cuarta del Contrato²⁶, siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.º 3
Cálculo de penalidad a la contratista por indumentaria e implementos de protección personal

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
SEGURIDAD DE OBRA				
Días detectados de personal sin EPP'S	4. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Actas de Inspección n.ºs 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
TOTAL			S/ 5 920,23	

Fuente: Actas de Inspección n.ºs 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 16 y 17 de noviembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Implementación de planes de control y monitoreo:

De la revisión al plan de seguridad y salud en el trabajo¹⁵, señala según ítem 10.5 listado de equipos de protección personal (mínimos): "(...) de acuerdo al art. 60 de la Ley 29783, el empleador proporciona a sus trabajadores y personal de obra los implementos y equipos de protección personal EPP para prevenir accidentes, los que deben ser los más adecuados para las actividades que realicen, estando a cargo del residente de obra el suministro de los implementos y medio de protección personal. El equipo de protección personal será de calidad, resistencia, durabilidad y comodidad, de tal forma, que contribuyan a mantener y proteger la buena salud de todo el personal inmerso directamente o indirectamente en la ejecución de las obras. Los equipos de protección a utilizar en obra, serán los siguientes: cascos de seguridad, botines de seguridad, botas de jebe con puntera de acero, si se trabara en sitios húmedos, chalecos con cintas reflectivas para visibilidad del trabajador, respirador para polvo, lentes de seguridad, protecciones auditivas, protección colectiva".

Sin embargo, de las inspecciones realizadas los días 13 y 18 de noviembre de 2019, se comprobó que no se está implementado el plan de seguridad y salud en el trabajo, tal como, se evidenció en las vistas fotográficas n.ºs 5, 6 y 7, donde se observa que el personal obrero no cuenta con sus EPP necesarios para la labor que realizan.

Con respecto al ítem 1.4 Mantenimiento de tránsito y seguridad vial del plan de seguridad y salud en el trabajo¹⁶ indica: "las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se hallan en construcción durante el periodo de ejecución de obras. Los trabajos incluyen: el control de emisión de polvo en todos los sectores

¹⁴ Actas de inspección n.º 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 y 19 de noviembre respectivamente

¹⁵ Presentada por el contratista al supervisor de obra mediante Carta n.º 001-2018-LFA.RC, según asiento n.º 02 del cuaderno de obra de 27 de noviembre de 2018.

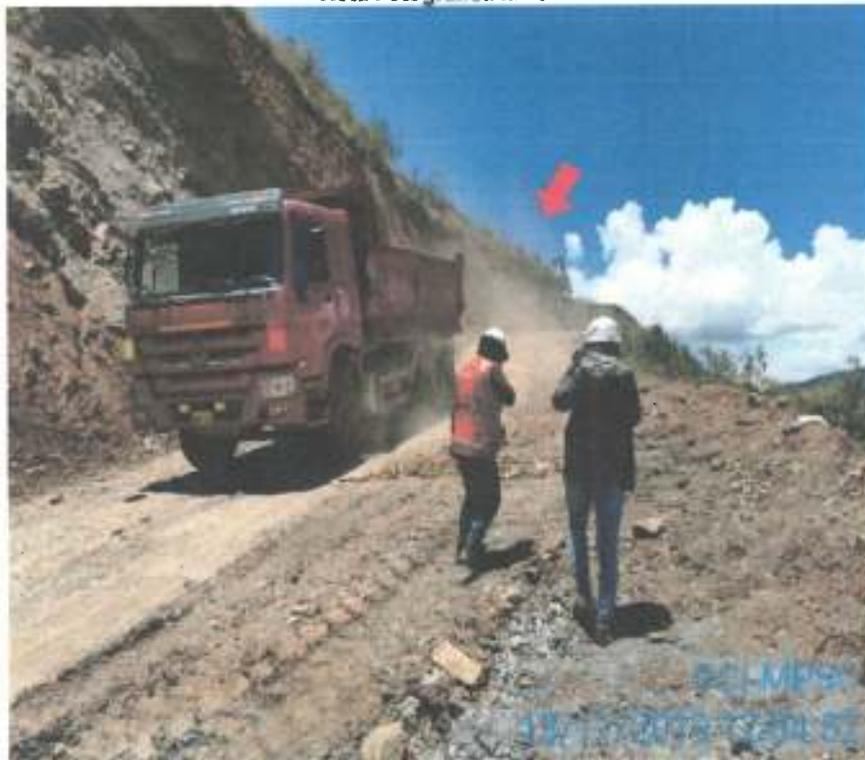


sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto”; sin embargo, de la inspección realizada los días 13 y 18 de noviembre de 2019, se evidenció que no se está mitigando el polvo en zonas sin pavimentar, según las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor de obra y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que en zonas sin pavimentar no se está mitigando el polvo; detallándose en el numeral 7 del acta lo siguiente:

“7. De la inspección se observó que la contratista no está realizando un control de polvo mediante el rociamiento de agua, evidenciándose en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 8¹⁶



Se observó la suspensión de partículas de polvo en el aire, debido a un inadecuado control del mismo, mediante el rociamiento de la plataforma con agua.



Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor de obra y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que en zonas sin pavimentar no se está mitigando el polvo; detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

“5. Del mismo modo, se observó que la empresa contratista no viene realizando el rociamiento de agua en la carretera, a fin de mitigar la acción molesta del polvo.



¹⁶ Vista fotográfica n.° 16 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13 de noviembre de 2019

Vista Fotográfica n.º 917



No implementación de rociamiento de agua para mitigar la acción molesta del polvo.



Con respecto al Plan de Manejo Ambiental¹⁷, indica: “Contaminación del Suelo por derrame de lubricantes y derrame de combustible, dentro de las medidas de mitigación y/o control ambiental señala: “Se colocará debajo de los equipos durante su permanencia en obra parihuelas con una cama de arena fina para absorber y contener las posibles fugas de fluidos”; sin embargo, de la inspección realizada el día 15 de noviembre de 2019, se evidenció que no se viene implementando correctamente el plan de manejo ambiental y la Normativa G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y Medio Ambiente, según la siguiente acta:



Acta de Inspección n.º 05-2019-MPSC/OCI-CC25 de 15 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que en el almacenamiento del combustible no cumpliendo con lo establecido en el plan de manejo ambiental presentada por la contratista al supervisor de obra; detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:



“4. (...) así mismo, se evidenció que el combustible es manipulado y almacenado inadecuadamente, de acuerdo a las siguientes imágenes”:

¹⁷ Vista fotográfica n.º 5 del Acta de Inspección n.º 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019

¹⁸ Presentada por el contratista al supervisor de obra mediante Carta n.º 001-2018-LFA.RC, según asiento n.º 02 del cuaderno de obra de 27 de noviembre de 2018.

Vista Fotográfica n.º 10¹⁹



Inadecuadas condiciones donde se manipula el combustible en las instalaciones del campamento de obra.

Vista Fotográfica n.º 11²⁰



Los recipientes donde se manipula el combustible no se encuentran rotulados adecuadamente.

Vista Fotográfica n.º 12²¹



Zona donde se almacena el combustible.



¹⁹ Vista fotográfica n.º 5 del Acta de Inspección n.º 05-2019-MPSC/OCI-CC25 de 15 de noviembre de 2019

²⁰ Vista fotográfica n.º 6 del Acta de Inspección n.º 05-2019-MPSC/OCI-CC25 de 15 de noviembre de 2019

²¹ Vista fotográfica n.º 7 del Acta de Inspección n.º 05-2019-MPSC/OCI-CC25 de 15 de noviembre de 2019



En tal sentido, durante las visitas de inspección realizadas a obra, se comprobó que la contratista realiza una inexacta implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, debido a que, se encontró parte del personal obrero con equipos de protección individual parcial (sin protección respiratoria, auditiva, lentes de seguridad y botas con punteras de acero); además, que no se viene realizando el rociamiento de agua para mitigar la acción molesta del polvo; asimismo, se evidenció una inexacta implementación del plan de manejo ambiental, donde los productos químicos (combustibles) se encuentran sin rotulación, sin ficha de seguridad (MSDS) y sin bandeja de contención.

En la cláusula décimo cuarta del contrato²², establece el cobro de otras penalidades, cuando el contratista no implemente los planes de control y monitoreo, tales como: "Plan de seguridad y salud, (...) Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental".

Conforme se ha señalado líneas arriba en las tres (3) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección²³, deja clara evidencia que la contratista "Consortio del norte" viene implementando inexactamente los planes de "Seguridad, salud en el trabajo y Manejo Ambiental"; por consiguiente corresponde la aplicación de la penalidad bajo el supuesto, según lo estipulado en el ítem 3 de la cláusula décimo cuarta del Contrato²⁶, siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.º 4

Cálculo de penalidad a la contratista por indumentaria e implementos de protección personal

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
SEGURIDAD DE OBRA				
Días detectados	3. NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de Inspección n.ºs 03, 05 y 06-2019- MPSC/OCI-CC25	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 30,82	5 920,23
TOTAL				S/ 5 920,23

Fuente: Actas de Inspección n.ºs 03, 05 y 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13, 15 y 18 de noviembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Las penalidades estimadas por la comisión de control concurrente se resumen:

Cuadro n.º 5

Penalidades estimadas

Resumen de penalidades según contrato vigente de ejecución	Monto estimado por la comisión de control concurrente
*Por no contar con indumentaria e implementos de protección personal	S/ 5 920,23
**Por no implementar los planes de control y monitoreo	S/ 5 920,23
TOTAL	S/ 11 840,46

Fuente: *Actas de Inspección n.ºs 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente.

** Actas de Inspección n.ºs 03, 05 y 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13, 15 y 18 de noviembre de 2019, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

²² Contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018

²³ Actas de inspección n.º 03, 05 y 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13, 15 y 18 de noviembre respectivamente.



b) Criterio

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y sus modificaciones.
NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN-G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

(...)

13. Equipo de protección individual (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto (...). El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. (...)

13.1 Ropa de trabajo

(...) Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de Vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad (...).

(...)

13.6 Protección respiratoria.

Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. (...)

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo."

- Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MPC/OA de 13 noviembre de 2018.
Cláusula décimo cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
SEGURIDAD DE OBRA			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: - Plan de Seguridad y Salud - Desarrollo de Plan de Monitoreo - Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental - La no realización y/o implantación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	1/1000 aplicado al monto del contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda





PENALIDADES SEGURIDAD DE OBRA			
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. (...) El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.	1/1000 aplicado al monto del contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

"Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

- Bases Integradas para la Ejecución de Obra (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDC) de 29 de octubre de 2018: Sección Específica. Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección Capítulo III. Requerimiento II. Ejecución de Obra



"(...)

d) Personal

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizado. (...)

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

"(...)

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. (...)"

c) Consecuencia

La falta de equipamientos de protección individual y la inexacta implementación de los planes de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental durante la ejecución de la obra, afecta la integridad física del personal técnico, obrero y de terceros, así como el no cobro de penalidades a la empresa contratista.





4. **ALGUNAS PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.**

a) **Condición**

Cangrejeras, deformaciones dimensionales y fisuras en el concreto de cajas de inspección:

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 5.01.06 Encofrado y desencofrado del expediente técnico²⁴ señala:

“Descripción:

Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamiento y dimensiones requeridos por los planos y las especificaciones técnicas. (...)

Modo de ejecución:

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme, libre de aletas, salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo. (...)

Los encofrados serán construidos para producir concreto en forma, dimensiones y elevaciones requeridas por los planos. Los encofrados para las superficies de concreto que estarán expuestas a la vista deberán ser, cuando sea practicable, construidos de tal manera que las marcas dejadas por el encofrado sean simétricas, y se conformen a las líneas generales de la estructura”.

Así mismo de la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 5.01.07 Concreto F'c=175kg/cm² del expediente técnico señala:

“Descripción:

Las cajas de inspección, serán de concreto armado f'c=175 Kg/cm² y tendrán un ancho y altura, de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto y las presentes especificaciones. (...)

Sin embargo, la comisión de control realizó la inspección a obra el día 12 de noviembre de 2019, con respecto al control de los procesos constructivos que se han ejecutado en las cajas de pases y con la finalidad de evidenciar si se han subsanado las deficiencias plasmadas en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019, del hito anterior, evidenciándose que las cajas de inspección y tapas de concreto siguen presentando cangrejeras, deformaciones dimensionales y fisuras en el concreto; tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.º 02-2019-MPCH/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; a fin de evidenciar si se realizaron las subsanaciones con respecto a la calidad constructivas de las cajas de pase evidenciados en el hito anterior, del cual se realizó la inspección de dos (2) pases de agua, detallándose en el numeral 8 del acta lo siguiente:

²⁴ Expediente Técnico: “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.



"8. Se observó las cajas de inspección de 02 pases de agua ejecutados por la empresa contratista a la altura de la progresiva km. 5+540 y km.5+450 aproximadamente, con la finalidad de evidenciar si se han subsanado las deficiencias plasmadas en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior, hallándose aun los deterioros generados por un incorrecto procedimiento constructivo:"

Vista Fotográfica n.º13²⁵



Vista Fotográfica n.º14²⁶



Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejerías, deformaciones en las caras y fisuras.



Vista Fotográfica n.º15²⁷



Vista Fotográfica n.º16²⁸



Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejerías, deformaciones en las caras y fisuras.

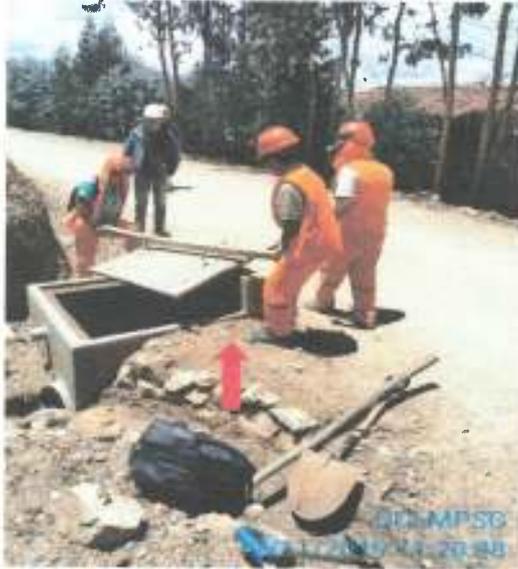


²⁵ Vista fotográfica n.º 18 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

²⁶ Vista fotográfica n.º 19 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

²⁷ Vista fotográfica n.º 20 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

²⁸ Vista fotográfica n.º 21 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 17²⁹Vista Fotográfica n.º 18³⁰

Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+450 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejeras, deformaciones en las caras y fisuras.



Por tanto, los hechos evidenciados en el acta *ante* mencionada con respecto a las cangrejeras en el concreto de las cajas de pase devienen de una inadecuada compactación (vibrado) del concreto durante el proceso de colocación en el encofrado que conforman la estructura de la caja, lo que podría afectar que se produzca la segregación del material que compone el agregado; así mismo respecto a las deformaciones dimensionales estas devienen de un incorrecto encofrado de las caras que forman la estructura de las cajas de inspección, afectando que se incumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico. De tal manera, se evidenció que no se ha subsanado las observaciones plasmadas en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior.



Base granular, presenta desintegración del material granular y ahuellamiento sobre la superficie de rodadura:

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 3.02.02 Base Granular del expediente técnico³¹ señala:

“Materiales a utilizar:

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales (...)



²⁹ Vista fotográfica n.º 22 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

³⁰ Vista fotográfica n.º 23 del Acta de Inspección n.º 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

³¹ Expediente Técnico: “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.

**Modo de Ejecución:****Apertura al tránsito**

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no es factible, el tránsito que necesariamente deba pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se concentren ahuellamientos sobre la superficie. El Residente deberá responder por los daños producidos por esta causa, debiendo proceder a la reparación de los mismos con arreglo a las indicaciones del Supervisor.

Sin embargo, de la inspección realizada el día 20 de noviembre de 2019, se evidenció que la base granular presenta desintegración en el material granular y ahuellamiento sobre la calzada de la carretera, tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.º 08-2019-MPCH/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la presencia de desintegración del material granular y ahuellamiento sobre la calzada de la carretera, detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

“5. De la inspección a la obra con respecto a la calzada de la carretera se evidenció que en ciertos tramos presenta ahuellamiento y desintegración del material granular, que devienen de una mala compactación.”

**Vista Fotográfica n.º 19³²**

Progresiva km. 1+750 a 1+840 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

³² Vista fotográfica n.º 9 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

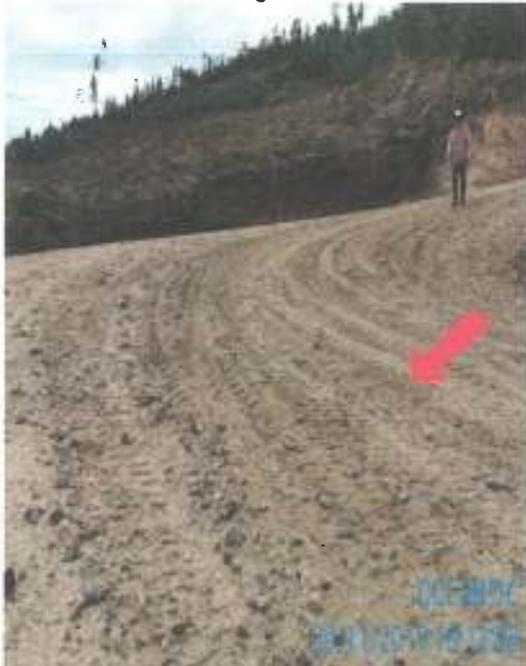
Vista Fotográfica n.º 20³³



Progresiva km. 2+940 a 3+000 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.



Vista Fotográfica n.º 21³⁴



Vista Fotográfica n.º 22³⁵



Progresiva km. 3+210 a 3+220 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.



³³ Vista fotográfica n.º 10 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

³⁴ Vista fotográfica n.º 11 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

³⁵ Vista fotográfica n.º 12 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 23³⁶



Progresiva km. 3+540 a 3+580 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

Vista Fotográfica n.º 24³⁷



Progresiva km. 5+820 a 5+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.



³⁶ Vista fotográfica n.º 13 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

³⁷ Vista fotográfica n.º 14 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.° 25³⁸

Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

Vista Fotográfica n.° 26³⁹

Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.



Acta de Inspección n.° 08-2019-MPCH/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la desintegración del material granular en el talud de cunetas, detallándose en el numeral 7 del acta lo siguiente:

"7. Del mismo modo, se observó que las cunetas en el talud de la base, presenta desintegración del material granular en ciertos tramos desde la progresiva 0+000 a 4+500 aproximadamente, que devienen de una mala compactación."

³⁸ Vista fotográfica n.° 15 del Acta de Inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

³⁹ Vista fotográfica n.° 19 del Acta de Inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 27⁴⁰

Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.

Vista Fotográfica n.º 28⁴¹

Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.

De la situación expuesta, se ha evidenciado en el acta ante mencionada con respecto a la calidad de los trabajos de compactación de la base granular, devienen por una inexacta compactación o colocación de agregados sucio o desintegrable, lo que podría afectar que la calzada de la carretera presente ahuellamientos y baches, por ende, no cumplan con los niveles estipulados en el expediente técnico para la colocación de la imprimación asfáltica; con respecto a la desintegración del material granular del talud de la cuneta, podría afectar que se produzca socavación en la plataforma.

⁴⁰ Vista fotográfica n.º 26 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

⁴¹ Vista fotográfica n.º 29 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.



Por lo expuesto, en la cláusula décimo cuarta del contrato⁴², establece supuestos de aplicación de penalidades, tal como calidad de ejecución de la obra "cuando el supervisor acepte un trabajo mal ejecutado; además, de la penalidad al supervisor, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumpla con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. (...)"

Conforme se ha señalado líneas arriba en las inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspecciones⁴³, se observó que la empresa contratista no viene ejecutando algunas partidas de acuerdo al expediente técnico; por consiguiente, corresponde según contrato aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 7 de la cláusula décimo cuarta del Contrato, siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.º 6
Cálculo de penalidad a la contratista por aseguramiento de calidad

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD				
7. CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Días detectados	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de Inspección n.º 02-2019- MPSC/OCI-CC25	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de Inspección n.º 08-2019- MPSC/OCI-CC25	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	TOTAL			S/ 11 840,46

Fuente: Actas de Inspección n.º 02 y 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

b) Criterio

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y sus modificaciones.

Norma GE.030 Calidad de la construcción

Artículo 9 prescribe "El constructor ejecuta los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)"

- Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.º 04-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la ejecución de obra, integradas en el sistema el 29 de octubre de 2018.

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

II. EJECUCIÓN DE OBRA

OTRAS CONSIDERACIONES

"(...)"

⁴² Contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.

⁴³ Actas de inspección n.º 02 y 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente.

**c). Ejecución de obra**

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso

g). Materiales y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.

Especificaciones Técnicas**3.02.02 Base granular****Materiales a utilizar:**

“(…)

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar el material.

“(…)”

Modo de Ejecución:

“(…)”

Compactación

“Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Supervisor, hasta alcanzar la densidad especificada. (…). La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. No se extenderá ninguna capa de material de base mientras no haya sido realizada la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente. (…).”

Apertura al tránsito

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no es factible, el tránsito que necesariamente deba pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se concentren ahuellamientos sobre la superficie. El Residente deberá responder por los daños producidos por esta causa, debiendo proceder a la reparación de los mismos con arreglo a las indicaciones del Supervisor.



**5.01.06 Encofrado y desencofrado****“Descripción:**

Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamiento y dimensiones requeridos por los planos y las especificaciones técnicas. (...)

Modo de ejecución:

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme, libre de aletas, salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo. (...)

Los encofrados serán construidos para producir concreto en forma, dimensiones y elevaciones requeridas por los planos. Los encofrados para las superficies de concreto que estarán expuestas a la vista deberán ser, cuando sea practicable, construidos de tal manera que las marcas dejadas por el encofrado sean simétricas, y se conformen a las líneas generales de la estructura.”

5.01.07 Concreto $F'c=175 \text{ kg/m}^2$ **Descripción:**

“Las cajas de inspección, serán de concreto armado $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y tendrán un ancho y altura, de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto y las presentes especificaciones. (...).”

- **Contrato de ejecución de obra n.º 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.
Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades**

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
7	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Estos se refieren que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecute las partidas con materiales e insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	1/1000 aplicado al monto del contrato.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda

“Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento”.





c) Consecuencia

Algunas partidas ejecutadas por la empresa contratista, no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico, el cual afectaría la vida útil, la calidad de obra; además, del no cobro de penalidades al contratista.

5. **ALGUNAS PARTIDAS NO EJECUTADAS EN OBRA QUE FUERON VALORIZADAS, POR EL MONTO DE S/ 49 322,78 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 78/100 SOLES) APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA VALORIZACIÓN SEA PAGADA EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR, ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.**

a) Condición

De la revisión a las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 04-2018-MDC-Primera convocatoria, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", en el numeral 3.10. "Valorizaciones", Capítulo III. "Del Contrato", establece: "Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (...)"

Asimismo, en el artículo 83°. "Valorizaciones y metrados", del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios⁴⁴, establece lo siguiente: "(...)"

83.2.- *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (...)"*

Partidas de la Valorización contractual no ejecutadas:

Con carta n.° 056-2019-JCVC-MDC-SUPERVISIÓN, recibida por la entidad el 21 de noviembre de 2019, el jefe de supervisión del Consorcio consultores del Norte, presenta el levantamiento de observaciones de la valorización contractual n.° 9 (octubre de 2019).

De la revisión a la valorización n.° 9, presentada por la contratista, se evidenció que está valorizando por partidas ejecutadas acumuladas un importe de S/ 3 123 608,43 (Tres millones ciento veintitrés mil seiscientos ocho con 43/100 soles):

⁴⁴ Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM aprobado el 6 de julio de 2018.



Cuadro n.º 7

Valorización acumulada n.º 09

Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad"

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACION ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA
A	MONTO TOTAL DE VALORIZACION			
1	VECINAL CURGOS - CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"	S/. 2,416,030.77	S/. 162,280.64	S/. 2,578,291.41
B	REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
1	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL CURGOS - CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C	AMORTIZACIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2	DEL ADELANTO DE MAATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D	VALORIZACION NETA (A-B-C)	S/. 2,416,030.77	S/. 162,280.64	S/. 2,578,291.41
E	OTROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	RETENCION POR ATRAZO EN LA OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	MULTAS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
F	TOTAL RETENCIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
G	FACTOR DE RELACION (1.00)	1.00	1.00	1.00
H	SUB TOTALxFACTOR DE RELACION ((D-F)xG)	S/. 2,416,030.77	S/. 162,280.64	S/. 2,578,291.41
I	IGV (18%)	S/. 434,880.53	S/. 29,206.82	S/. 464,092.44
J	TOTAL VALORIZACION (H+I)	S/. 2,850,916.30	S/. 191,487.56	S/. 3,042,383.85
MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VALORIZACION N°01)		S/. 2,850,916.30	S/. 191,487.56	S/. 3,042,383.85
AVANCE PORCENTUAL (VALORIZADO)		52.75%	3.54%	56.29%

Fuente: Valorización de obra n.º 9 del contratista.

Elaborado por: Comisión de control Concurrente



Cuadro n.º 8

Partidas correspondientes a la valorización n.º 09 - acumulada

Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad"

COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valorización Acumulada		
			Metrado	Valorización	%
01.00	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40M.	u	1.00	1,082.65	100.00%
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y DORMIT.)	m2	761.25	112,916.21	97.60%
01.03	CONTENEDOR INODORO, LAVATORIOS	mes	7.50	14,400.00	93.75%
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	glb	0.94	9,425.00	94.25%
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	0.50	30,803.36	50.00%
02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	glb	0.97	39,446.34	96.75%
02.03	ROCE Y LIMPIEZA	ha	10.69	43,403.11	100.00%
02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	13.77	29,405.56	100.00%
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES				
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	33,790.88	107,792.91	100.00%
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	6,758.18	96,439.23	100.00%
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	4,505.45	108,761.56	100.00%

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475, bajo el marco de la Ley n.º 30556"

Hito n.º 6: Valorización de obra n.º 9 y ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2019.

Municipalidad Distrital de Curgos, Curgos, Sánchez Carrión, La Libertad.





COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valorización Acumulada		
			Metrado	Valorización	%
03.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	83,030.00	127,035.90	77.68%
03.02	TERRAPLEN				
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,352.84	11,120.34	100.00%
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	7,155.00	514,730.48	65.34%
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	930,688.17	100.00%
04.00	PAVIMENTACION				
04.01	SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO	m2	0.00	0.00	0.00%
04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	0.00	0.00	0.00%
04.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	0.00	0.00	0.00%
05.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
05.01	CAJAS DE INSPECCION (06 UND.)				
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.36	35.48	100.00%
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	15.36	55.91	100.00%
05.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	20.74	106.40	100.00%
05.01.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	15.36	45.31	100.00%
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.92	445.05	100.00%
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	96.22	5,814.57	100.00%
05.01.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	9.22	3,717.41	100.00%
05.01.08	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	650.13	1,341.67	100.00%
05.01.09	TARRAJEO DE IMPERMEABILIZACION	m2	43.20	1,209.17	100.00%
05.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	u	6.00	924.60	100.00%
05.02	TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14" (03 UND.)				
05.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	23.38	54.01	100.00%
05.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	23.38	85.10	100.00%
05.02.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	22.00	112.86	100.00%
05.02.04	REFINE DE ZANJA, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m	23.38	48.86	100.00%
05.02.05	PREPARACION Y EXTENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	23.38	203.17	100.00%
05.02.06	TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14"	m	23.38	2,242.14	100.00%
05.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.14	801.97	100.00%
05.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.50	472.18	100.00%
06.00	SEÑALIZACION				
06.01	POSTES KILOMETRICOS	u	0.00	0.00	0.00%
06.02	SEÑAL PREVENTIVA (0.75 M X 0.75 M)	u	0.00	0.00	0.00%
06.03	SEÑAL REGLAMENTARIA	u	0.00	0.00	0.00%
07.00	SEÑALES INFORMATIVAS				
07.01	PANEL INFORMATIVO	m2	0.00	0.00	0.00%
07.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE TUB. Ø3"	m	0.00	0.00	0.00%
07.03	CIMENTACION Y MONTAJE SEÑAL INFORMATIVA	u	0.00	0.00	0.00%
07.04	GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)	m	0.00	0.00	0.00%
07.05	POSTES DELINEADORES	u	0.00	0.00	0.00%
07.06	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	m2	0.00	0.00	0.00%
08.00	MEDIO AMBIENTE				
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	34,148.72	100.00%
08.02	REVEGETALIZACION	ha	0.00	0.00	0.00%
08.03	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	m2	0.00	0.00	0.00%
08.04	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PLANTA DE ASFALTO Y CHANCADORA	m2	0.00	0.00	0.00%
08.05	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PATIO DE MAQUINAS	m2	0.00	0.00	0.00%

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556"
 Hito n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2019.
 Municipalidad Distrital de Curgos, Curgos, Sánchez Carrión, La Libertad.





COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valorización Acumulada		
			Metrado	Valorización	%
09.00	VIARIOS				
09.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.91	11,677.11	91.25%
	Costo Directo			2,241,992.54	56.29%
	Gastos Generales 10%			224,199.25	
	Utilidad 5%			112,099.62	
	Sub total (C. Directo + Gastos Generales + Útil)			2,578,291.41	
	IGV 18%			464,092.44	
	Total			3,042,383.85	

Fuente: Valorización de obra n.º 9 del contratista.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Del análisis realizado a la valorización n.º 9 "valorización acumulada de obra", se comprobó que la empresa contratista se encuentra valorizando las siguientes partidas:

• **02.02 Transporte de material a obra.**

Descripción

Comprende el traslado de todos los materiales a la localidad donde se va a ejecutar los trabajos del proyecto, hasta el (los) almacén (es) de obra.

Forma de Pago

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el valor referencial

Así mismo, de la revisión al costo unitario de insumos y materiales puesto a obra⁴⁵, se evidenció el cálculo establecido, teniendo un importe de S/ 39 737,82 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 82/100 soles):

Imagen n.º 1
Cálculo de costo unitario de materiales e insumos puesto en obra

Descripción de Insumos	Adquisiciones					Adiciones o Recargos			Precio Obra	
	Unidad	METS	P.P. (METS)	Precio (METS)	Lugar	Flete S./Kg	Costo	Almacen		Mermas
							S/.	0%		8%
ASFALTO RC-250	Gm	13,462.37	3.65	71,047.51	Trujillo	0.104	7,388.94	-	0.00	7,388.94
EMULSION ASFALTICA TIPO C25 - 1HP	Gm	53,201.81	1.45	77,142.62	Trujillo	0.104	28,172.31	-	0.00	28,172.31
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO 8-16	kg	400.31	1.00	400.31	Trujillo	0.104	41.63	-	0.00	41.63
CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 kg	Bs	2,049.16	42.50	87,089.30	Trujillo	0.104	9,057.29	-	0.00	9,057.29
CLAVOS CIGARRA PROMEDIO 3"	kg	329.55	1.00	329.55	Trujillo	0.104	34.28	-	0.00	34.28
ACERO CONSTRUCCION CORRUGADO	kg	5,818.81	1.00	5,818.81	Trujillo	0.104	605.16	-	0.00	605.16
ANCORA TORNILLO (6 857 83 P2 1/4 Usos)	P2	1,714.46	1.65	2,828.85	Trujillo	0.104	294.20	-	0.00	294.20
MATERIALES VARIOS (01 Vaje)	kg	20,000.00	1.00	20,000.00	Trujillo	0.104	2,080.00	-	0.00	2,080.00
				382,594.42						38,737.82

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

⁴⁵ Del Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.





Así mismo, se evidenció el cálculo de costo unitario de materiales e insumos puesto en obra, con respecto al cemento portland tipo I, donde se considera 2 049.16 bolsas de cemento, según imagen n.° 1, por tanto, la comisión de control realizó el análisis a las partidas⁴⁶ ejecutadas que inciden en el insumo cemento, observándose que corresponde 75.18 bolsas de cemento por concepto de flete terrestre, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
CÁLCULO DE METRADO REAL DE ACUERDO A LAS PARTIDAS QUE HA INCIDIDO DEL
INSUMO CEMENTO PORTLAND TIPO I

Ítem de partida/Descripción de partida/Descripción de insumo	Datos de la partida		Datos del insumo		Metrado total del insumo
	Unidad	Metrado (1)	Unidad	Cantidad x unidad de la partida (2)	(1)x(2)
01.01/CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M/CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	und	1.00	Bls	0.9000	0.90
05.01.07/CONCRETO f _c =175 kg/cm ² /CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	m ³	9.22	Bls	7.5000	69.15
05.01.09/TARRAJEO DE IMPERMEABILIZACIÓN/CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	m ²	43.20	Bls	0.1188	5.13
TOTAL					75.18

Elaborado por: Comisión de control Concurrente



Además, de la inspección a obra realizada el día 12 de noviembre de 2019, se evidenció en las instalaciones del almacén de obra que no se encuentra almacenado los insumos asfalto RC-250 que será utilizado para la ejecución de la partida 04.02 Imprimación asfáltica y el insumo emulsión asfáltica tipo cqs-1hp, para la ejecución de la partida 04.03 Control de polvo mediante mortero asfáltico, tal como se dejó constancia en la siguiente acta:



Acta de Inspección n.° 02-2019-MPCH/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que no se ha almacenado los insumos asfalto RC-250 y emulsión asfáltica tipo cqs-1hp, detallándose en el numeral 6 del acta lo siguiente:

"6. Durante la inspección se procedió a ingresar a las instalaciones del almacén de obra, de la cual se observó ciertos insumos y que según manifestación del supervisor de obra: "No ha ingresado el insumo asfalto RC-250, para la ejecución de la partida 04.02 Imprimación con emulsión asfáltica; y el insumo emulsión asfáltica tipo cqs - 1hp, para la ejecución de la partida 04.03 Control de polvo mediante mortero asfáltico".



⁴⁶ Del Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumaica - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.

Vista Fotográfica n.° 29⁴⁷

Se observó el almacenaje de las varillas de acero corrugado, así como el no almacenamiento del asfalto RC-250 y emulsión asfáltica tipo cqs - 1hp



Por tanto, de lo antes expuesto se evidenció que la empresa contratista viene valorizando la partida 02.02. Transporte de material a obra en un 96.75% acumulado, por consiguiente, viene valorizando insumos no puestos en obra, del cual correspondería se realice una deducción a lo valorizado:

Cuadro n.° 10

COSTO UNITARIO DE MATERIALES E INSUMOS QUE NO FUERON PUESTOS EN OBRA POR LA CONTRATISTA Y QUE DEBEN DEDUCIDOSE LO VALORIZADO

Descripción de Insumos	Unidad	Adquisiciones					Adicionales o Recargos			Precio Obra
		Met(1)	P.P./Ud(2)	Peso (1)x(2) KG	Lugar	Flete \$/Kg	Costo \$.	Almacén 0%	Mermas 0%	Total \$.
02.02. Transporte de material a obra										
Asfalto rc-250	Gln	19,465.07	3.65	71,047.51	Trujillo	0.104	7,388.94	-	0	7,388.94
Emulsión Asfáltica Tipo CQS - 1hp	Gln	53,300.82	3.65	194,547.99	Trujillo	0.104	20,232.99	-	0	20,232.99
Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)	Bls	1,973.98	42.50	83,894.15	Trujillo	0.104	8,724.99	-	0	8,724.99
				349,489.65						36,346.92

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

En tal sentido, la comisión de control concurrente procedió a hacer el recalcu de los metrados valorizados, deduciendo la partida "Transporte de material a obra" que no fueron ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

⁴⁷ Vista fotográfica n.° 15 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019



Cuadro n.º 11
Detalle de metrados a valorizar

NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valor Referencial (agosto 2018)	Val. Acumulada Anterior	Valorización del Periodo			Valorización Acumulada		
		Metrado	Metrado	Metrado	Val.	%	Metrado	Valorización	%
OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES									
CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40M.	u	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,082.65	100.00%
CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y DORMIT.)	m2	780.00	731.25	30.00	4,449.90	3.85%	761.25	112,916.21	97.60%
CONTENEDOR INODOCRO, LAVATORIOS	mes	8.00	6.50	1.00	1,920.00	12.50%	7.50	14,400.00	93.75%
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	glb	1.00	0.81	0.13	1,300.00	13.00%	0.94	9,425.00	94.25%
TRABAJOS PRELIMINARES									
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00%	0.50	30,803.36	50.00%
TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	glb	1.00	0.94	-0.88	-35,154.79	-88.47%	0.06	2,099.42	5.28%
ROCE Y LIMPIEZA	ha	10.69	10.69	0.00	0.00	0.00%	10.69	43,403.11	100.00%
TRAZO Y REPLANTEO	km	13.77	13.77	0.00	0.00	0.00%	13.77	29,405.56	100.00%
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES									
CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	33,790.88	33,790.88	0.00	0.00	0.00%	33,790.88	107,792.91	100.00%
CORTE EN ROCA SUELTA	m3	6,758.18	6,758.18	0.00	0.00	0.00%	6,758.18	95,439.23	100.00%
CORTE EN ROCA FUA	m3	4,505.45	4,505.45	0.00	0.00	0.00%	4,505.45	108,761.56	100.00%
PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	106,890.36	72,200.00	10,830.00	16,569.90	10.13%	83,030.00	127,035.90	77.68%
TERRAPLEN									
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,352.84	1,352.84	0.00	0.00	0.00%	1,352.84	11,120.34	100.00%
BASE GRANULAR	m3	10,950.75	5,565.00	1,599.00	114,384.68	14.52%	7,155.00	514,730.48	65.34%
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	54,204.32	0.00	0.00	0.00%	54,204.32	930,688.17	100.00%
PAVIMENTACION									
SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO	m2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
IMPRIMACION ASFALTICA	m2	76,035.41	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	76,035.41	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE									
CAJAS DE INSPECCION (06 UND.)									
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.36	15.36	0.00	0.00	0.00%	15.36	35.48	100.00%
TRAZO Y REPLANTEO	m2	15.36	15.36	0.00	0.00	0.00%	15.36	55.91	100.00%
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	20.74	20.74	0.00	0.00	0.00%	20.74	106.40	100.00%
REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	15.36	15.36	0.00	0.00	0.00%	15.36	45.31	100.00%
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.92	25.92	0.00	0.00	0.00%	25.92	445.05	100.00%
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	96.22	96.22	0.00	0.00	0.00%	96.22	5,814.57	100.00%
CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	9.22	9.22	0.00	0.00	0.00%	9.22	3,717.41	100.00%
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	650.13	650.13	0.00	0.00	0.00%	650.13	3,341.67	100.00%
TARRAJEO DE IMPERMEABILIZACION	m2	43.20	43.20	0.00	0.00	0.00%	43.20	1,209.17	100.00%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	u	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00%	6.00	924.60	100.00%
TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14" (03 UND.)									
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	23.38	23.38	0.00	0.00	0.00%	23.38	54.01	100.00%
TRAZO Y REPLANTEO	m	23.38	23.38	0.00	0.00	0.00%	23.38	85.10	100.00%
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	22.00	22.00	0.00	0.00	0.00%	22.00	112.86	100.00%
REFINE DE ZANJA, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m	23.38	23.38	0.00	0.00	0.00%	23.38	48.86	100.00%
PREPARACION Y EXTENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	23.38	23.38	0.00	0.00	0.00%	23.38	203.17	100.00%

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475, bajo el marco de la Ley n.º 30556" Hito n.º 6: Valorización de obra n.º 9 y ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2019. Municipalidad Distrital de Curgos, Curgos, Sánchez Carrión, La Libertad.





NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valor Referencial (agosto 2018)	Val. Acumulada Anterior	Valorización del Periodo			Valorización Acumulada		
		Metrado	Metrado	Metrado	Val.	%	Metrado	Valorización	%
TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14"	m	23.38	23.38	0.00	0.00	0.00%	23.38	2,242.14	100.00%
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.14	18.14	0.00	0.00	0.00%	18.14	801.97	100.00%
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.50	27.50	0.00	0.00	0.00%	27.50	472.18	100.00%
SEÑALIZACION									
POSTES KILOMETRICOS	u	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SEÑAL PREVENTIVA (0.75 M X 0.75 M)	u	56.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SEÑAL REGLAMENTARIA	u	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SEÑALES INFORMATIVAS									
PANEL INFORMATIVO	m2	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
ESTRUCTURA DE SOPORTE TUB. Ø3"	m	52.80	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CIMENTACION Y MONTAJE SEÑAL INFORMATIVA	u	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)	m	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
POSTES DELINEADORES	u	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
DEMARCAION EN EL PAVIMENTO	m2	2,754.91	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MEDIO AMBIENTE									
ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	54,204.32	0.00	0.00	0.00%	54,204.32	34,148.72	100.00%
REVEGETALIZACION	ha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	m2	780.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PLANTA DE ASFALTO Y CHANCADORA	m2	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PATIO DE MAQUINAS	m2	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
VARIOS									
MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00	0.81	0.10	1,279.68	10.00%	0.91	11,677.11	91.25%
Costo Directo					104,749.29	2.63%		2,205,645.62	55.38%
Gastos Generales 10%					10,474.93			220,564.56	
Utilidad 5%					5,237.46			110,282.27	
Sub total (C. Directo + Gastos Gens + Útil)					120,461.68			2,536,492.45	
IGV 18%					21,683.10			456,568.63	
Total					142,144.78			2,993,061.08	

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Del cuadro precedente, se evidencia que la comisión de control concurrente determinó que el monto valorizado real que debería presentar el Consorcio del Norte, asciende al importe de **S/ 142 144.78** (ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con 78/100 soles), obteniendo una diferencia de **S/ 49 322.78** (cuarenta y nueve mil trescientos veintidós con 78/100 soles) de exceso respecto a lo valorizado por el contratista.

Al respecto, en el inciso J. del numeral 8 "Características técnicas del servicio a realizar" Capítulo III. "Requerimiento", de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 05-2018-MDC, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", establece lo siguiente: "Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran en el Contrato, siendo responsabilidad de LA SUPERVISIÓN cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos".





Conforme se ha señalado líneas arriba se comprobó que la supervisión tramitó la valorización n.º 9, sin tener en cuenta lo observado, por ende, no cauteló los intereses de la Entidad, por cuanto dio conformidad a la valorización n.º 9 pese a contener partidas no ejecutados en campo, con el riesgo que estas valorizaciones sean canceladas indebidamente; por consiguiente, corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 8 de la cláusula décimo cuarta del Contrato⁴⁸, siendo la fórmula y el cálculo para su aplicación lo siguiente:

Cuadro n.º 12
Cálculo de penalidades a la supervisión generadas por el incumplimiento de sus obligaciones y/o funciones

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN				
Nº	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN	Forma de cálculo	Monto de UIT	Penalidad a Cobrar S/
08	Errores de cálculo en valorizaciones	0.10 UIT por cada valorización de obra	4 150.00 ⁴⁹	415,00

Fuente: Contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisión de obra n.º 16-2018-MD de 12 de noviembre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 83º.- Valorizaciones y metrados.

83.1.- *Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.*

83.2.- *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales*

- **Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.º 04-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la ejecución de obra, integradas en el sistema el 29 de octubre de 2018. Capítulo III. "Del Contrato"**

3.10. Valorizaciones

"Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (...)"

- **Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.**

⁴⁸ Contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisión de obra n.º 16-2018-MD de 12 de noviembre de 2018.

⁴⁹ Se considera la UIT vigente para el año 2018, de acuerdo al contrato suscrito.



**02.02 Transporte de material a obra,**Descripción

Comprende el traslado de todos los materiales a la localidad donde se va a ejecutar los trabajos del proyecto, hasta el (los) almacén (es) de obra.

Forma de Pago

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el valor referencial

- Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.º 05-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 30 de octubre de 2018 2018.

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO**2.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

"(...)

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

"(...)

j. Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran en el Contrato, siendo responsabilidad de LA SUPERVISIÓN cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos."

- Contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisor de obra n.º 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
08	Errores de cálculo en valorizaciones.	0.10 UIT por cada valorización de obra	Según informe del Administrador de Contrato.

c) Consecuencia:

De la situación expuesta, se comprobó la existencia de partidas no ejecutados en obra que fueron valorizados, aprobados y presentados a la Entidad por la supervisión; esto puede conllevar a que la valorización sea pagada en su totalidad, afectando el presupuesto de manera irregular, así como el no cobro de penalidades a la empresa supervisora.

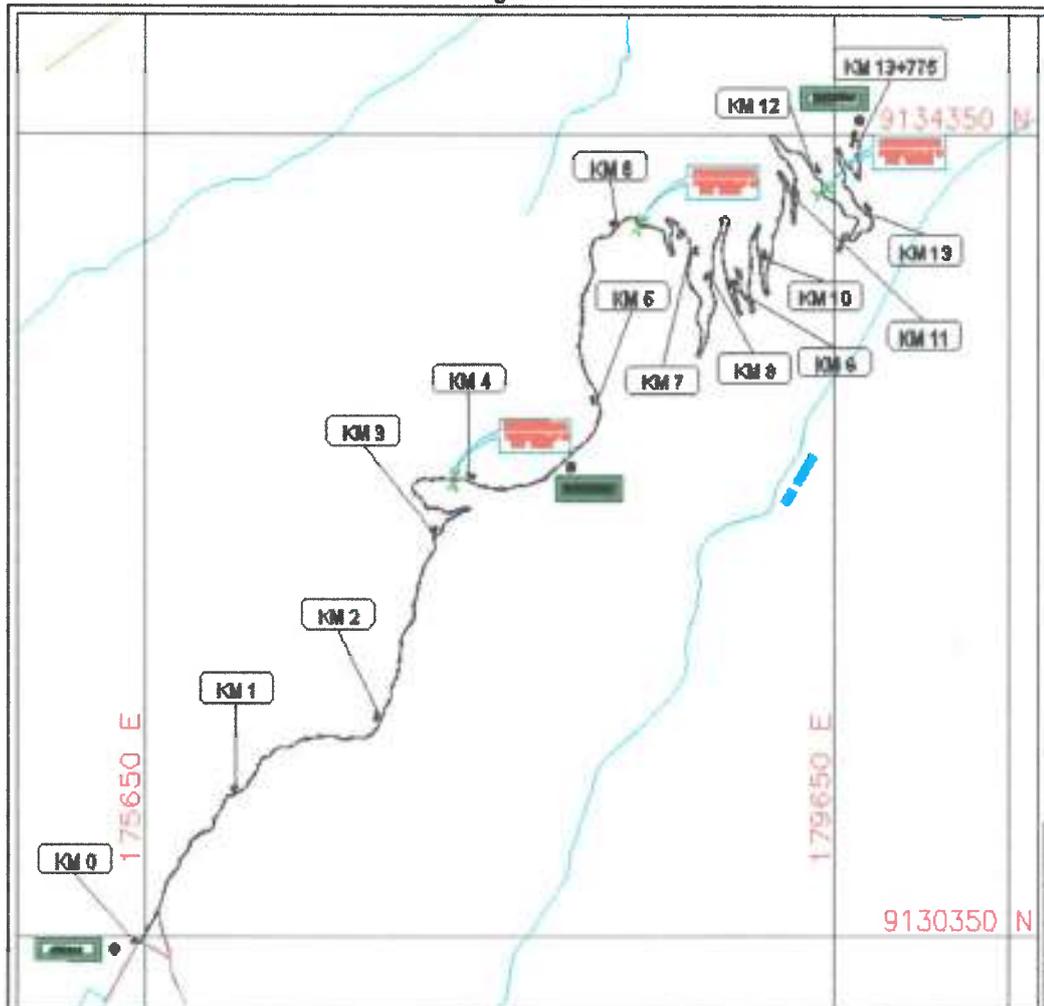
6. EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE CAJAS DE INSPECCIÓN EN UBICACIONES DISTINTAS A LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA SIN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; LO CUAL, AFECTARÍA QUE NO SE CUMPLA CON LAS METAS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.



**a) Condición:**

De la revisión al plano PC-01 del expediente técnico⁵⁰, se observó que se ha considerado la construcción de tres (3) cajas de pases en las progresivas km. 3+910, 6+170 y 12+130

Imagen n. ° 2



Fuente: Plano PC-01 del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

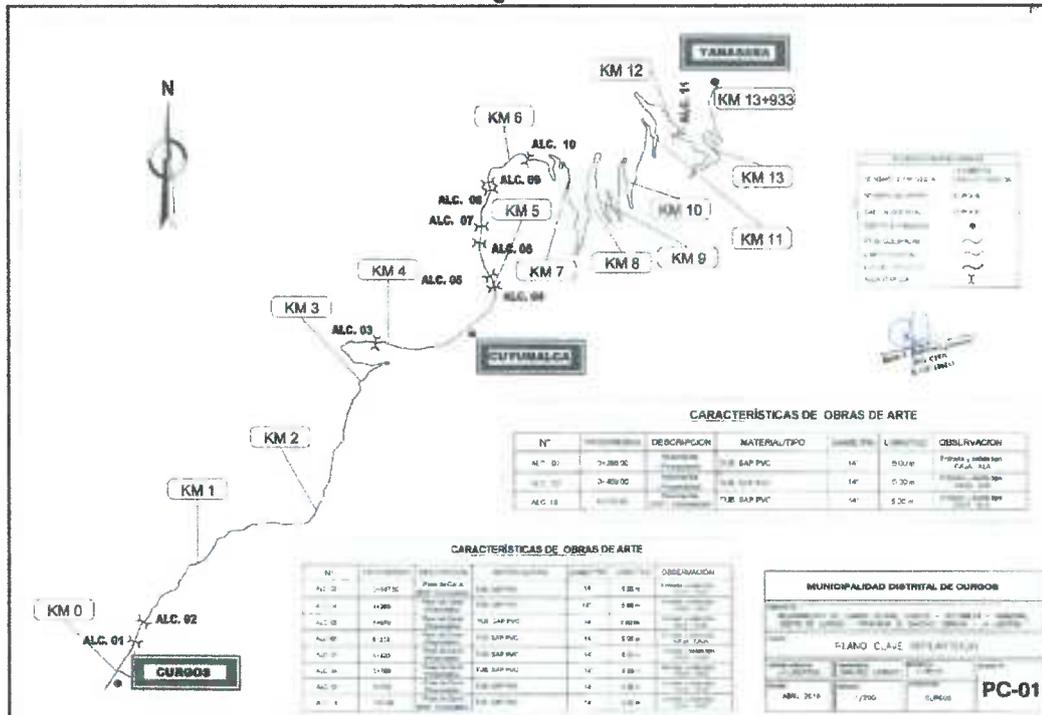
Así mismo, se evidenció en el plano⁵¹ P-01 plano clave de replanteado que se ha considerado la construcción de ocho (8) cajas de pases en las progresivas km. 0+250, 0+400, 4+980, 5+070, 5+318, 5+430, 5+700 y 5+753:

⁵⁰ Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.

⁵¹ Del expediente del adicional de obra n.° 1 aprobado por Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.



Imagen n.º 3



Fuente: Plano PC-01 del adicional deductivo vinculante n.º 1, aprobado por Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Imagen n.º 4

N°	Progresiva	Descripción	Material /tipo	Diametro	Longitud	Observación
ALC. 01	0+250	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Ala
ALC. 02	0+400	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Ala
ALC. 03	4+980	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja
ALC. 04	5+070	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja
ALC. 05	5+318	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja
ALC. 06	5+430	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja
ALC. 07	5+700	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja
ALC. 08	5+753	Alcantarilla Proyectada	Tub. SAP PVC	14"	5.00m	Entrada y salida tipo Caja - Caja

Fuente: Plano PC-01 del adicional deductivo vinculante n.º 1, aprobado por Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, se la inspección realizada a la obra el día 18 de noviembre de 2019, se evidenció que se han ejecutado trece (13) cajas de pases en diferentes progresivas, observándose que dos (2) de las cajas construidas no son consideradas en los expedientes técnicos⁵², tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

⁵² Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018 y Expediente del adicional de obra n.º 1 aprobado por Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.



Acta de Inspección n.º 02-2019-MPCH/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la construcción de 13 cajas de pase en diferentes progresivas de la carretera, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

"9. De la inspección a la obra se observó los trece (13) pases de agua que se encuentran ejecutados, con el objeto de efectuar las mediciones respectivas:

9.1. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 6+140 aproximadamente, con una distancia de 6.00 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal.

Vista Fotográfica n.º30⁵³



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 6+140 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

9.2. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+700 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.º31⁵⁴



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+700 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.



⁵³ Vista fotográfica n.º 25 del Acta de Inspección n.º 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁵⁴ Vista fotográfica n.º 27 del Acta de Inspección n.º 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

9.3. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+540 aproximadamente, con una distancia de 6.00 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal.

Vista Fotográfica n.°32⁵⁵



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

9.4. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+450 aproximadamente, con una distancia de 5.88 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal.

Vista Fotográfica n.°33⁵⁶



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+450 aprox., de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.



⁵⁵ Vista fotográfica n.° 30 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁵⁶ Vista fotográfica n.° 33 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

9.5. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+310 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.°34⁵⁷



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+310 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

9.6. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+150 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.°35⁵⁸



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+150 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

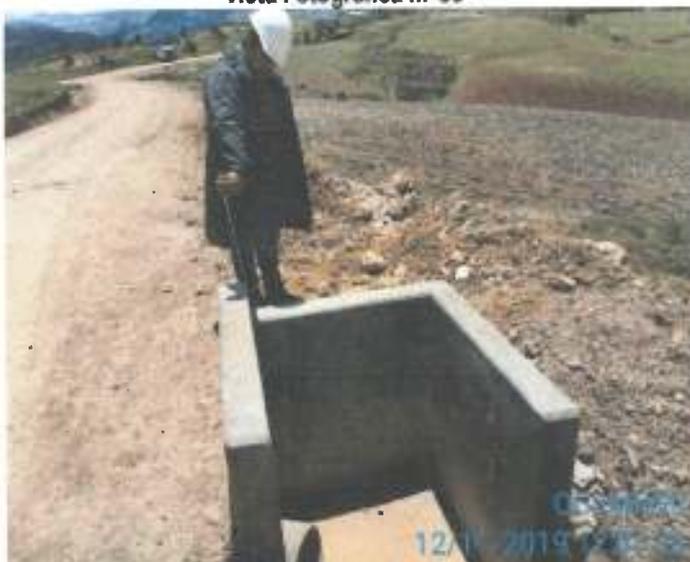


⁵⁷ Vista fotográfica n.° 35 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁵⁸ Vista fotográfica n.° 38 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

9.7. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+060 aproximadamente.

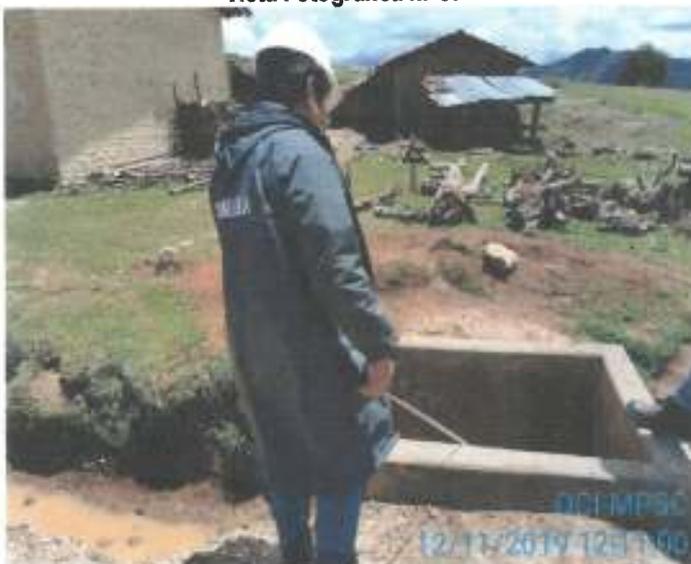
Vista Fotográfica n.° 36⁵⁹



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+060 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

9.8. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+780 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 37⁶⁰



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+780 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.



⁵⁹ Vista fotográfica n.° 40 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁶⁰ Vista fotográfica n.° 44 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

9.9. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+500 aproximadamente.

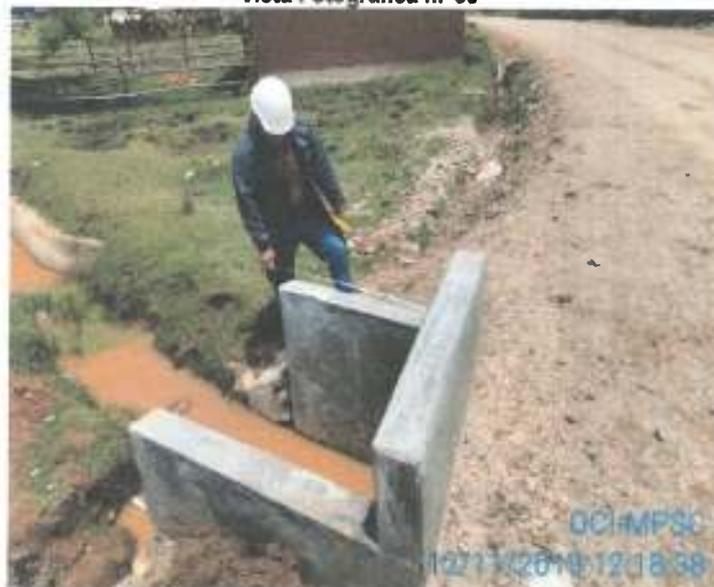
Vista Fotográfica n.°38⁶¹



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+500 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 0.90 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

9.10. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+340 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.°39⁶²



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+340 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.17 m. x 1.22 m. y 1.30 m. sin tapa de concreto.



⁶¹ Vista fotográfica n.° 46 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁶² Vista fotográfica n.° 49 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019



9.11. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 3+950 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.°40⁶³



Se evidenció la extensión de la caja de pase ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 3+950 aprox.

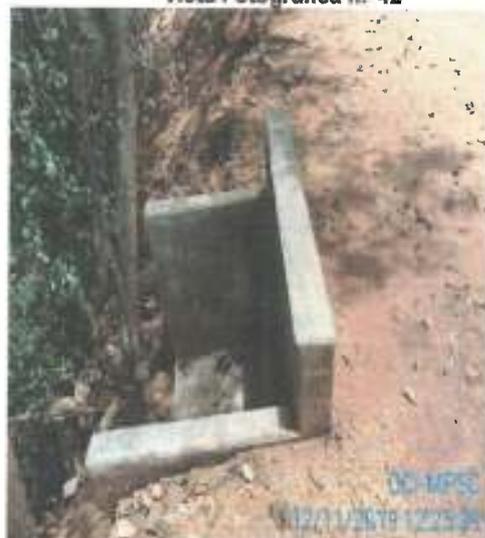
10. Así mismo, se observó la construcción de dos cajas de pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+100 y 4+200 aproximadamente, el cual no se encuentra estipulado en el expediente técnico contractual, expediente de obra y autorizado por la entidad.

Vista Fotográfica n.°41⁶⁴



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+200 aprox.

Vista Fotográfica n.°42⁶⁵



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+100 aprox.



⁶³ Vista fotográfica n.° 52 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁶⁴ Vista fotográfica n.° 54 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

⁶⁵ Vista fotográfica n.° 56 del Acta de Inspección n.° 02-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019

Además, de las visitas de inspección realizadas a la obra los días 18 y 20 de noviembre de 2019, se dejó constancia la no ejecución de las alcantarillas ubicadas en la progresiva km. 0+250, 0+400 y 12+130, siendo esto consignado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.º 06-2019-MPCH/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no ejecución de cajas de pases consideradas en el expediente técnico contractual, detallándose en el numeral 3 del acta lo siguiente:

“3. Así mismo, de la inspección a obra se evidenció en la progresiva km. 12+130 la no construcción de cajas de inspección que estipula el expediente técnico.”

Vista Fotográfica n.º43⁶⁶Vista Fotográfica n.º44⁶⁷

Se evidenció en la progresiva 12+130, la no construcción de la caja de inspección que estipula el expediente técnico de obra.

Acta de Inspección n.º 08-2019-MPCH/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no ejecución de cajas de pases consideradas en el expediente técnico del adicional de obra, detallándose en el numeral 3 del acta lo siguiente:

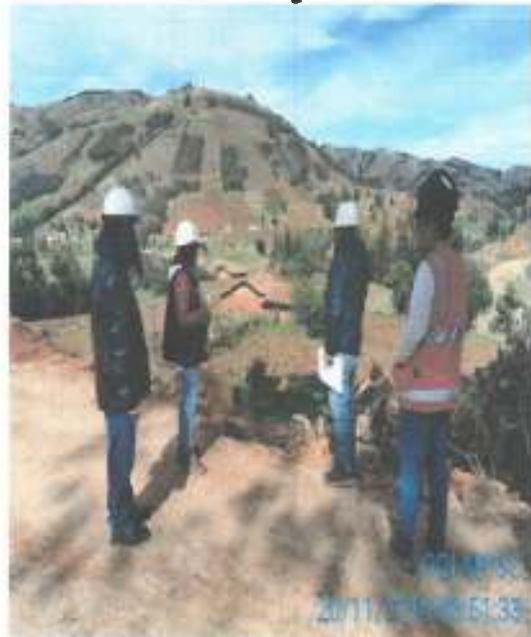
“3. Así mismo, de la inspección a obra en la progresiva km. 0+250, se evidenció la no construcción de cajas de inspección que estipula el expediente del adicional de obra, según manifestación del residente de obra: “que técnicamente no es necesario la construcción de dicha caja de pase, siendo que la caja de pase de salida de agua afectaría a terrenos agrícolas de terceros por no tener un encauzamiento”.”

⁶⁶ Vista fotográfica n.º 1 del Acta de Inspección n.º 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.

⁶⁷ Vista fotográfica n.º 2 del Acta de Inspección n.º 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 45⁶⁸

Se evidenció en la progresiva km. 0+250 la no construcción de caja de inspección que estipula en el expediente del adicional de obra.

Vista Fotográfica n.º 46⁶⁹

Se evidenció la ubicación de la caja de salida de agua en la progresiva km. 0+250, no se construyó según manifestación por afectar a terrenos de terceros.

“4. Del mismo modo, de la inspección a obra en la progresiva km. 0+400, se evidenció la no construcción de las cajas de inspección que estipula el expediente del adicional de obra.

Vista Fotográfica n.º 47⁷⁰

Se evidenció la no construcción de las cajas de inspección en la progresiva km. 0+400

⁶⁸ Vista fotográfica n.º 6 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

⁶⁹ Vista fotográfica n.º 7 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

⁷⁰ Vista fotográfica n.º 8 del Acta de Inspección n.º 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.



Por tanto, del análisis realizado a lo expuesto líneas arriba, se evidenció que la empresa contratista ejecutó las cajas de pase en ubicaciones diferentes a lo estipulado en los expedientes técnicos contractual⁷¹ y adicional de obra⁷²; además, se observó la no ejecución de una (1) caja de pase contractual ubicado en la progresiva km. 12+130 y dos (2) cajas de pase del expediente adicional de obra n.º 1, ubicadas en la progresiva km. 0+250 y 0+400, tal como se detalla:

Cuadro n.º 13
Ubicación de los pases de agua

Del Expediente Contractual		
Proyectadas		Ejecutadas
Nº	Progresiva	Progresiva
ALC. 01	3+947	3+950
ALC. 02	6+170	6+140
ALC. 03	12+130	no se ejecutó

Fuente: Acta de Inspección n.º 06-2019-MPSC/CC25 de 18 y 20 de noviembre.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Cuadro n.º 14
Ubicación de los pases de agua

Del adicional de obra n.º 01		
Proyectadas		Ejecutadas
Nº	Progresiva	Progresiva
ALC. 01	0+250	no se ejecutó
ALC. 02	0+400	no se ejecutó
ALC. 03	4+980	4+340
ALC. 04	5+070	4+500
ALC. 05	5+318	4+780
ALC. 06	5+430	5+060
ALC. 07	5+700	5+150
ALC. 08	5+753	5+310
no se proyectó		5+450
no se proyectó		5+540
no se proyectó		5+700

Fuente: Acta de Inspección n.º 06 y 08-2019-MPSC/CC25 de 18 y 20 de noviembre respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Así mismo, de la revisión al cuaderno de obra correspondiente al mes de setiembre de 2019, mes que se inició la ejecución de la partida de cajas de inspección, no se ha evidenciado anotaciones de ocurrencias con respecto a cambios de ubicación de las alcantarillas, por parte del residente y supervisor de obra respectivamente.

De lo antes expuesto, se evidenció que la empresa contratista ejecutó cajas de inspección en progresivas que no estuvieron contemplados en el expediente técnico contractual y del adicional de obra.



⁷¹ Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.º 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018 y.

⁷² Expediente del adicional de obra n.º 1 aprobado por Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019

**b) Criterio**

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.
 - Plano PC-01
- Expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.º 1 de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”, Resolución de Gerencia n.º 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.
 - Plano PC-01
- Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.º 05-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 30 de octubre de 2018 2018.

**CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO
2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“(…)

10. INFORMES DE LA SUPERVISIÓN

“(…)

C. Informes Especiales - Modificación Contractual

Cuando se susciten eventos que generen una atención especial como solicitud de Adelantos o la necesidad de modificaciones al contrato de ejecución de obras, el Supervisor deberá remitir a la Entidad los informes correspondientes dentro de los plazos que la norma indica, debiendo verificar que sus recomendaciones de aprobación o denegación de la modificación estén plenamente respaldados en cálculos y análisis técnico-legales y documentos, debiendo presentar obligatoriamente el expediente respectivo conteniendo todos los documentos y cuadros solicitados de la modificación en trámite.

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.

Artículo 80.-

“(…)

80.2. (...) El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo (...).



**Artículo 82.-**

(...)

82.2. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. (...).

c) Consecuencia

Que la contratista ejecutó cajas de pases en ubicaciones distintas a lo estipulado en los planos contractuales y del adicional de obra, sin autorización de la supervisión de obra, lo cual, afectaría que no se cumpla con las metas de los expedientes técnicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.º 2377475, bajo el marco de la Ley n.º 30556, Hito n.º 6: Valorización de obra n.º 9 y ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Curgos.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de los Hitos de Control anteriores respecto del cual la Municipalidad Distrital de Curgos aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 1 - Valorización de obra n.º 3.

1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.
2. LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.





3. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.
4. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.
5. LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

2. Informe de Hito de Control n.º 2 - Valorización de obra n.º 5 y ejecución contractual al 26 de julio de 2019.

1. FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARÍA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMÁS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.
2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.
3. FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
4. PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
5. EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORÍA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.





7. LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

3. Informe de Hito de Control n.° 3 - Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 28 de agosto de 2019.

1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.
2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.
3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.
4. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.



5. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
6. LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD



4. Informe de Hito de Control n.° 4 - Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019.

1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS, Y EN OTRAS OCASIONES NO SE EVIDENCIÓ LA PERMANENCIA EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA





OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.

2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
3. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
4. LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.
5. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PAGOS CON RESPECTO A MAYORES METRADOS, SUPERANDO LA INCIDENCIA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PAGUE AL CONTRATISTA DE MANERA IRREGULAR LAS VALORIZACIONES, AL NO TENER LA APROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
6. QUE LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES N° 6 Y 7, CONTIENEN PARTIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1., LO QUE OCASIONARÍA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR AL NO ESTAR AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS



5. Informe de Hito de Control n.º 5 - Valorización de obra n.º 8 y ejecución contractual al 22 de noviembre de 2019.

1. EL CONTRATISTA NO PERMITIÓ EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA AL SUPERVISOR DE OBRA IMPIDIÉNDOLE ANOTAR LAS OCURRENCIAS; ADEMÁS DE NO ESTAR ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISORA DE OBRA.
2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.





3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
4. SE EJECUTARON PARTIDAS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS NO AUTORIZADOS.
5. LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.

Mediante oficio n.° 011-2019-MPSC/OCI-CC25 de 21 de noviembre de 2019, la comisión de control concurrente solicitó al alcalde de la municipalidad distrital de Curgos, la remisión del Plan de Acción y las acciones adoptadas para el tratamiento de riesgo de situaciones adversas comunicadas en el Informe del Hito de Control n.° 003-2019-OCI/0419-CC, comunicado al titular con oficio n.° 151-2019-MPSC/OCI de 26 de febrero de 2019, Informe del Hito de Control n.° 038-2019-OCI/0419-CC, comunicado al titular con oficio n.° 815-2019-MPSC/OCI de 6 de agosto de 2019, el Informe del Hito de Control n.° 044-2019-OCI/0419-CC, comunicada al titular con oficio n.° 920-2019-MPSC/OCI de 4 de setiembre de 2019, el Informe del Hito de Control n.° 050-2019-OCI/0419-CC, comunicada al titular con oficio n.° 1088-2019-MPSC/OCI de 9 de octubre de 2019 y el Informe del Hito de Control n.° 056-2019-OCI/0419-CC, comunicada al titular con oficio n.° 1222-2019-MPSC/OCI de 5 de noviembre de 2019.



Al respecto, la Municipalidad Distrital de Curgos, al cierre de la elaboración del presente informe no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

Asimismo, en el Apéndice n.° 2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.



III. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual al 22 de noviembre, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



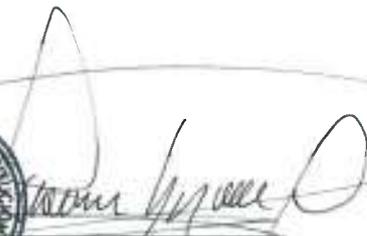
Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de los Hitos de Control, detalladas en el punto VII del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Curgos no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.



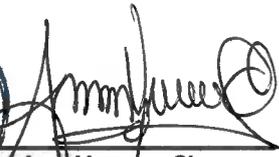
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual al 22 de noviembre de 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.
2. Hacer de conocimiento al alcalde distrital de Curgos que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

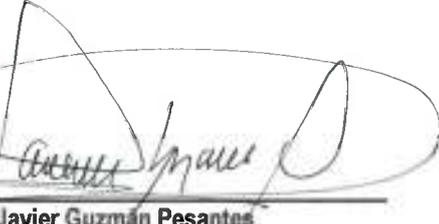
Huamachuco, 28 de noviembre de 2019.



Javier Guzmán Pesantes
Supervisor
Comisión de Control



Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Javier Guzmán Pesantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión



X. APÉNDICES

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ EN OBRA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.

PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES A LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13 de noviembre de 2019.
3	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.
4	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019.



EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL Y MONITOREO, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC25 de 13 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC25 de 15 de noviembre de 2019.
3	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.
4	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC25 de 19 de noviembre de 2019.



ALGUNAS PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.





ALGUNAS PARTIDAS NO EJECUTADAS EN OBRA QUE FUERON VALORIZADAS, POR EL MONTO DE S/ 49 322,78 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 78/100 SOLES) APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA VALORIZACIÓN SEA PAGADA EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR, ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.

EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE CAJAS DE INSPECCIÓN EN UBICACIÓN DISTINTAS A LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA SIN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; LO CUAL, AFECTARÍA QUE NO SE CUMPLA CON LAS METAS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC25 de 12 de noviembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC25 de 18 de noviembre de 2019.
3	Acta de inspección n.° 08-2019-MPSC/OCI-CC25 de 20 de noviembre de 2019.





067

ACTA DE INSPECCIÓN N° 02-2019-MPSC/OCI-CC25

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 09:30 horas del día 12 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamano, con CIP 103207, jefe de supervisión; así mismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1 PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de las Rosas Castillo Vergara	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres* con CIP n.° 187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

* Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2 PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamano	Jefe de Supervisión	100%	SI	-

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 103207



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDEATADO
(SOLO USO INTERNO)
11 NOV 2019
CARRION, ORDÓÑEZ CABRERA
FEDATARIO

2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.º1

CUADERNO DE LA OBRA: *Mejoramiento del camino Veredal*
Propietario: *Municipalidad Provincial de Sánchez Carrion*
Dirección:
Contratista: *CONSORCIO DEL NORTE*

NOTA
Anotación N° 375 del supervisor Fecha 09/11/2019
- La supervisión verificó en obra lo dispuesto por el encargado de la empresa contratista y la conformidad de los trabajos.
- Se le recomendó al contratista responder la solicitud por obra No finalizada en los puntos críticos de donde se debe realizar los trabajos de carpas y/o bituminosos.
- Se le solicita al contratista emitir una tentativa para el inicio del repase de la pavimentación desde el km 0+000 hasta la rep 0+3000 ya que dicho tramo está para la pavimentación asfáltica.

Anotación N° 376 Fecha 11-11-2019
Se hace de conocimiento al Jefe de Obra Supervisor que en la PROBLEMÁTICA 0+400 en donde se creó un GRAN DEBARRAMBO por las constantes lluvias dejaron a la CARRETERA SIN EL ANCHO que corresponde, SIENDO UN PELIGRO AL TRANSITO LOS VEHICULOS, por lo que se está realizando el corte de terreno NATURAL AL LADO IZQUIERDO PARA GANAR TERRENO Y LOGRAR EL ANCHO correspondiente Y ASEGURAR EN EL FUTURO OTROS DEBARRAMBOS que desaparecerán totalmente EN ESTE PUNTO DE LA CARRETERA.

NOTAS
Volumen de corte = 300M³
Volumen de abarcamiento = 360M³

12/11/2019

Dady Gisela Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172317

Anotación del asiento n.º 375 del supervisor de obra correspondiente al día 9 de noviembre de 2019 y anotación del asiento n.º 376 del residente de obra correspondiente al día 11 de noviembre de 2019.



Vista Fotografica n.º 2

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento camino vecinal
cunetas - cunetas - pizarra"
Proprietario: Municipalidad Distrital de Curao
Direccion: _____
Contratista: Consorcio del Norte



FECHA
+ Se realiza trabajos de eliminacion de derrumbes por
fuente lluvias en progresiva 9+520
Se elimino: 150 M³ a Volquetes.
+ Eliminacion de material por derrumbes en progresiva
11+970 hasta progresiva 12+100
Se elimino: 900 M³ a Volquetes.

Nota: Se continua con limpieza de cunetas con una
cunetilla de 70 pedras.
en la limpieza y eliminacion de material por lluvias se
tiene:

- 01 Excavadora CAT 336
- 02 Concreteras frontales
- 07 Volquetes
- 08 Retroexcavadoras

Personal tecnico y obrero = 30
Se da a conocer tambien que continua en la zona la
presencia de lluvias de gran intensidad empezando desde
las 2 PM hasta la madrugada deplumbando la progresiva
cion y avance de los trabajos en campo.



Asiento N.º 373 del Supervisor Fecha: 11/11/2019
- Se da a conocer en un estado q' se continuo en campo la actividad
en el km 08+100 y pizarra de la seguridad de los trabajos.
- Se registro tambien la eliminacion de material de derrumbes (volumen)
por lo q' se reporta a la entidad promotoras al respecto.



→ VAN



12/11/2019 10:01:42

Continuación de la anotación del asiento n.º 376 del residente de obra correspondiente al día 11 de noviembre de 2019 y anotación del asiento n.º 377 del supervisor de obra correspondiente al día 11 de noviembre de 2019.

Darys Glissella Layza-Vasquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Guzman
CIP 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172311



Vista Fotográfica n.º 3

CUADERNO DE LA OBRA: *de Mejoramiento del Camino Rural*

Propietario: *Municipalidad Distrital de Cayash*

Dirección: _____

Contratista: *Consorcio del Norte*



FECHA

11/11/2019

- Se verificó en campo q' hay tramos que ya está elevada la capa de base granular y por minutos hay presencia de charcos de agua en la plataforma, quien decir q' el trabajo no está avanzado % por lo tanto se lo solicita a la empresa contratista por favor de que cambie ya q' es perjudicial a la carretera a futuro.
- Se le recomienda al contratista tener claro el tema de seguridad ya q' se tiene peligro latente de los derrumbes tanto a los equipos y personal.
- Se constata la presencia de lluvias desde los 02:00 pm afectando los trabajos de hoy de hoy.

Valverde
Juan Carlos Valverde C.
Ingeniero Civil
CIP 103207

Valverde
Juan Carlos Valverde C.
Ingeniero Civil
CIP 103207

12/11/2019 15:01:56

Continuación de la anotación del asiento n.º 377 del supervisor de obra correspondiente al día 11 de noviembre de 2019.

[Signature]
Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

[Signature]
Ing. Juan Carlos Valverde C.
CIP 103207

[Signature]
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

[Signature]
CIP. 172374

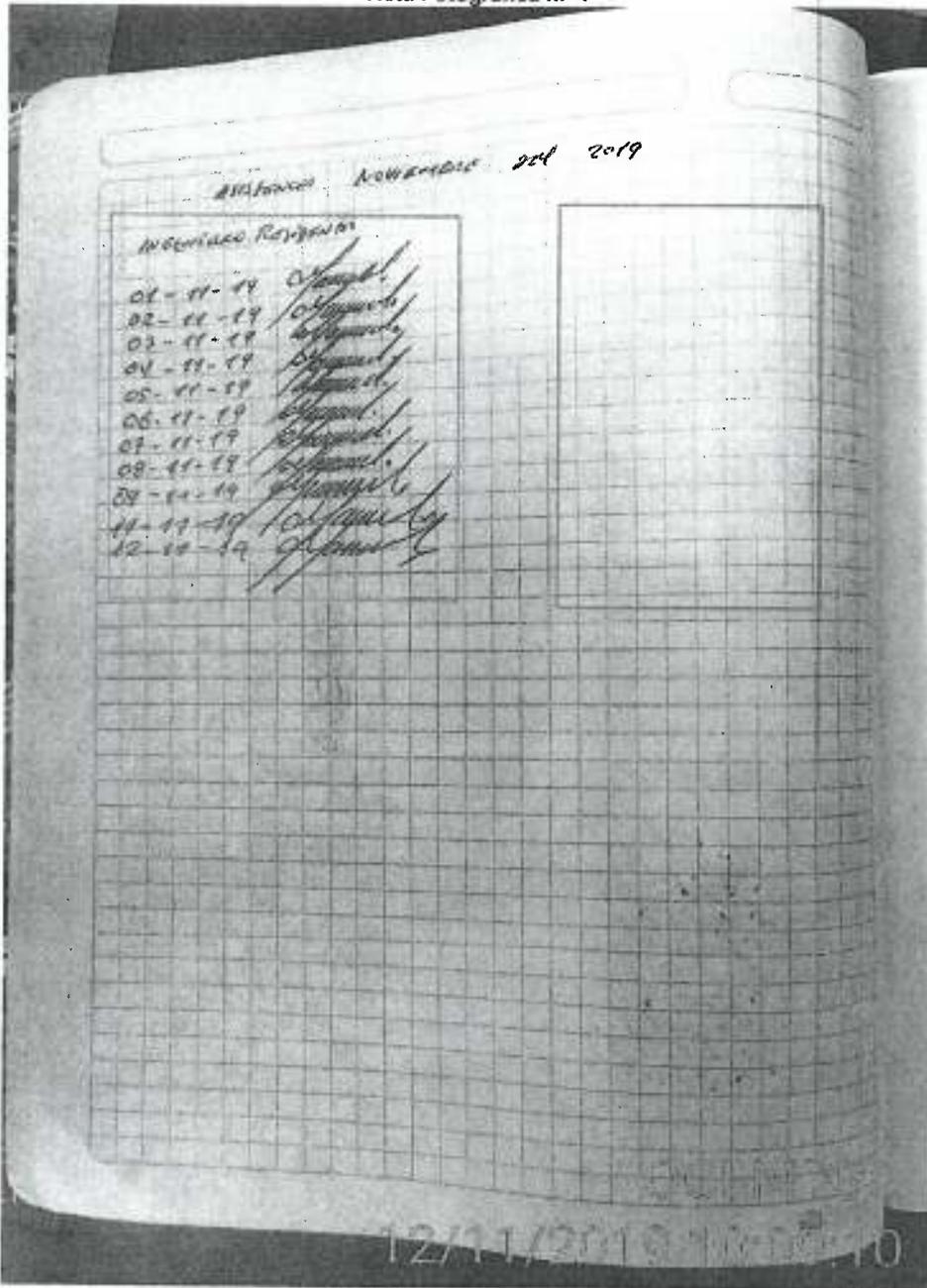


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
23 NOV 2019
Carlos Cabrerá Cabrera
FEDATARIO

071

3. De la inspección a la oficina de la contratista, se evidenció el cuaderno de asistencia "Bitácora", donde se observó que el ingeniero de seguridad Guillermo Wilson Robilliard Arroyo, no registra su asistencia desde el 1 de noviembre hasta 12 de noviembre de 2019; así mismo se evidenció el registro de asistencia del residente de obra Manuel de las Rosas Castillo Vergara desde 1 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2019:

Vista Fotográfica n.º4



Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172337

Cuaderno de asistencia "Bitácora", registra asistencia del residente de obra Manuel de las Rosas Castillo Vergara desde el 01 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2019; así mismo, con respecto al ingeniero de seguridad no registra asistencia desde el día 01 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FIRMADO
(PAULO J. B. TERNO)
11 NOV 2019
Carlos Cordero Cabrera
FEDATARIO

4. De la inspección a obra, se observó a la altura de la progresiva km. 4+600 aproximadamente, que la plataforma a nivel de base no cuenta con un bombeo adecuado que permita facilitar el escurrimiento superficial del agua por la presencia de lluvias, generándose charcos de agua en la plataforma de la carretera, de acuerdo a las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.º 5



Se observó la formación de varios charcos de agua a nivel de base de la plataforma, generados por la presencia de lluvias, a la altura de la progresiva km. 4+600 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.º 6



Se observó la formación de varios charcos de agua a nivel de base de la plataforma, generados por la presencia de lluvias, a la altura de la progresiva km. 4+600 aproximadamente.


Darryl Gliscella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Córdova
CIP 103207


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 152334



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
INTELIGIBLE SO (RNO)
22-NOV-2019
CARRION SANCHEZ CARRION
FEDATARIO

5. Así mismo, se tomó datos del personal de obra que viene laborando:

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	José Augusto Ynfantes Mora	70164031	Asistente de almacén
2	Alan Segundo Pérez Patricio	70164031	Oficial
3	Santos Simón Pizan Carranza	43194350	Peón
4	Wilder Abel Campos Yupanqui	70610041	Peón
5	Sergio Araujo Cruz	19539846	Peón
6	Damacio Segura Ruiz	19554501	Peón
7	Wilson Alexander Carranza Reyes	60041122	Peón
8	Orlando Daza Otiniano	42937488	Peón

Vista Fotográfica n.º7



Obrero: José Augusto Ynfantes Mora - DNI n.º 70164031

Vista Fotográfica n.º8



Obrero: Alan Segundo Pérez Patricio - DNI n.º 70164031

Vista Fotográfica n.º9



Obrero: Santos Simón Pizan Carranza - DNI n.º 43194350

Dany Gissella Larza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Villaverde Córdova
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL CALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192397



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATARIO
(SOLO USO INTERNO)
12/11/2019
Carlos Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º10



Obrero: Wilder Abel Campos Yupanqui- DNI n.º 70610041

Vista Fotográfica n.º11



Obrero: Sergio Araujo Cruz - DNI n.º 19536846

Vista Fotográfica n.º12



Obrero: Damacio Segura Ruiz - DNI n.º 19564501

Vista Fotográfica n.º13



Obrero: Wilson Alexander Carranza Reyes - DNI n.º 60041122

Dary Gissella
Dary Gissella Laysa Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188691

Juan Carlos
Ing. Juan Carlos Valverde Córdovianus
CIP 103207

Miguel Ángel
MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Damacio Segura
CIP. 152377



22 NOV. 2019
Catalina Daniela Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º14



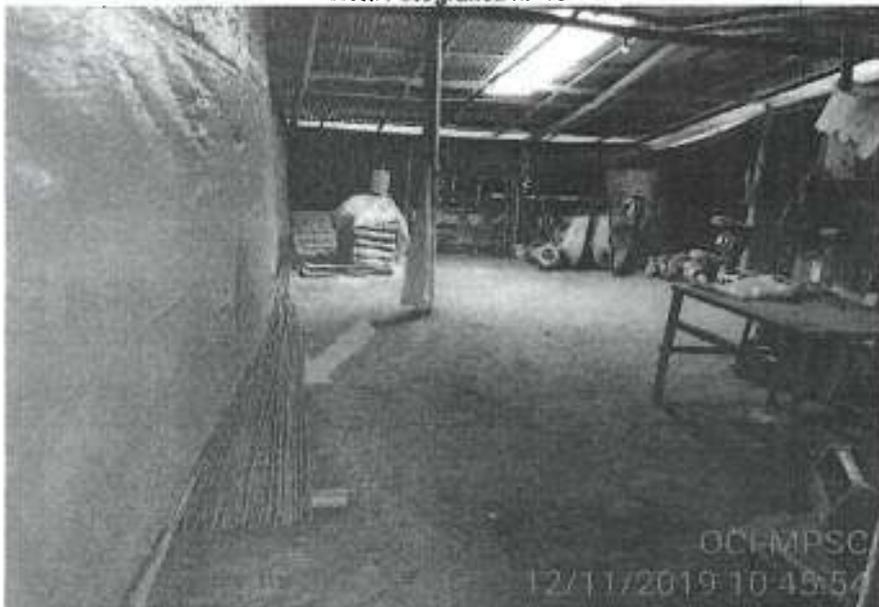
Obrero: Orlando Daza Oliniano - DNI n.º 42937486

Darly Giselle Layra Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

6. Durante la inspección se procedió a ingresar a las instalaciones del almacén de obra, de la cual se observó ciertos insumos y que según manifestación del supervisor de obra: "No ha ingresado el insumo asfalto RC-250, para la ejecución de la partida 04.02 Imprimación con emulsión asfáltica; y el insumo emulsión asfáltica tipo cqs - 1hp., para la ejecución de la partida 04.03 Control de polvo mediante mortero asfáltico".

Juan Carlos Valverde Cabanillas
ING. CIVIL
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º15



Se observó el almacenaje de las varillas de acero corrugado, así como el no almacenamiento del asfalto RC-250 y emulsión asfáltica tipo cqs - 1hp

Miguel Ángel Galeo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Amir Suarez
CIP. 152337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
27 NOV 2019
Carlos Cárdenas (abrevia)
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º16



Se observó el almacenaje del cemento portland tipo I.

Dary Gissella
Dary Gissella-Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Carlos Cárdenas
Carlos Cárdenas (abrevia)
CIP 103207

- Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050:

Vista Fotográfica n.º17



Se observó que el obrero José Augusto Ynfantes Mora con DNI n.º 7016403, estaba manipulando una sierra de mano, sin la utilidad de guantes de protección.

Miguel Ángel Gallo Durand
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ampliado
CIP. 152377



8. Se observó las cajas de inspección de 02 pases de agua ejecutados por la empresa contratista a la altura de la progresiva km. 5+540 y km.5+450 aproximadamente, con la finalidad de evidenciar si se han subsanado las observaciones plasmadas en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 correspondiente al hito anterior, hallándose aun los deterioros generados por un incorrecto procedimiento constructivo, así mismo el supervisor manifestó que: *"hasta la fecha la empresa contratista no ha levantado ninguna observación con respecto a las deficiencias en el proceso constructivo de las cajas de inspección"*.

Vista Fotográfica n.º18



Vista Fotográfica n.º19



Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejeras, deformaciones en las caras y fisuras.

Vista Fotográfica n.º20



Vista Fotográfica n.º21



Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejeras, deformaciones en las caras y fisuras.


 Darry Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
 CIP 103207


 MIGUEL ANGE CALVO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 CIP. 172377



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO PARA RNO)
22 NOV. 2019
Carlos Rodríguez Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 22



Vista Fotográfica n.º 23

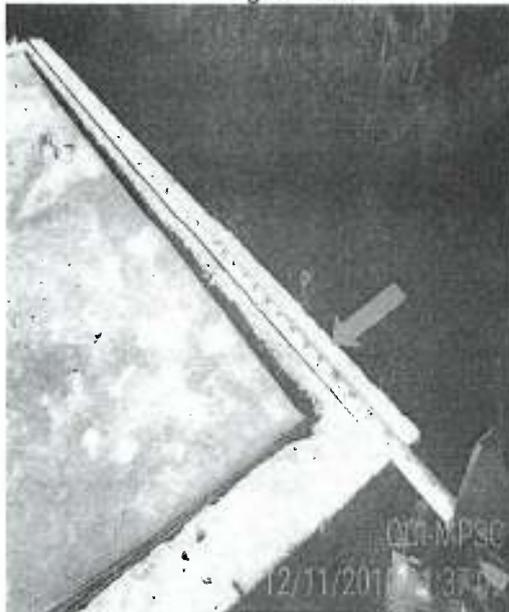


Se evidenció la tapa de la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+450 aprox., observándose que no se ha subsanado lo comprobado en el Acta de Inspección n.º 07-2019-MPSC/OCI-CC22 de 23 de octubre de 2019 del hito anterior; hallándose aún la presencia de cangrejas, deformaciones en las caras y fisuras.

9. De la inspección a la obra se observó once (11) pases de agua que se encuentran ejecutados, con el objeto de efectuar las mediciones respectivas:

9.1. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 6+140 aproximadamente, con una distancia de 6.00 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal:

Vista Fotográfica n.º 24



Vista Fotográfica n.º 25



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 6+140 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

Dany Chissella-Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Ceballos
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO PARA INTERNO)
22 NOV 2019
Calle 14 de Julio y Calle 14
FEDATARIO

079

Vista Fotográfica n.º26



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 6+140 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


Dany Gisella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

9.2. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+700 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º27



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+700 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 192337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
22 NOV. 2019
Carlos E. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º28



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km 5+700 aprox. de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

Vista Fotográfica n.º29



Se evidenció una distancia de 5.96 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.

9.3. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+540 aproximadamente, con una distancia de 6.00 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal:


Dany Gissella Laysa Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 103207


INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 17234



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIZON
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO JUBILADO FERNÓ)
27 NOV 2018
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º30



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

Vista Fotográfica n.º31



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+540 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.

9.4. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+450 aproximadamente, con una distancia de 5.88 m. aprox., entre la caja de entrada y salida del caudal:

[Signature]
Darry González-Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

[Signature]
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
ING. JUAN CARLOS VALDEZ CRISTIANIUS
CIP 103207
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

[Signature]
CIP. 152337



Vista Fotográfica n.º32



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+450 aprox., de dimensiones de 1.24 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


Dany Gisselle Layza-Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º33



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+450 aprox., de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 172333



9.5. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+310 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º34



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+310 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


Darily Gisela Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Cerdanillas
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º35



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+310 aprox., de sección cuadrada y dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. con tapa de concreto.


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 19237



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CARRIÑO
DOCUMENTO FOTOSTAQUEADO
(SOLO USO INTERNO)
27 NOV 2019
CARRIÑO, GUAYMAS, CALIMA
FLEETARIO

084

Vista Fotográfica n.º36



Se evidenció una distancia de 7.00 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.


Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

9.6. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+150 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º 37



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+150 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.


Ing. Juan Carlos Valverde Ceballos
CIP 103207


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 172371



Vista Fotográfica n.º 38



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+150 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

Dary Gissela Leyza-Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Vista Fotográfica n.º 39



Se evidenció una distancia de 9 15 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.

Juan Carlos Valverde Cárdenas
Ing. Juan Carlos Valverde Cárdenas
CIP 103207

Miguel Ángel Gallo Durand
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ampliado Q
CIP. 172334



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
SU INTERNO
22 NOV 2019
Carlos Carrion Cabrera
FEDATARIO

9.7. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 5+060 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º 40



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+060 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto

Vista Fotográfica n.º 41



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 5+060 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

Dany Gisella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186591

Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 163207

MIGUEL ÁNGEL CALVO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 17234



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
27 NOV 2019
Carlos P. Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º42



Se evidenció una distancia de 6.95 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

9.8. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+500 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º43



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+500 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.

Juan Carlos Valverde Ceballos
ING. CIVIL
CIP 103207

Miguel Angel Gallo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Armando
CIP. 172377



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
2 NOV 2019
Carlos P. Cordero (abrera)
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º44




Dany Gisela Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+500 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.30 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.


Ing. Jhail Carlos Valverde Cedeno
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º45




MIGUEL ANGE GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 17734

Se evidenció una distancia de 6.50 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.



9.9. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+500 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º46



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+500 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 0.90 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.


Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º47



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+500 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 0.90 m. x 1.30 m. sin tapa de concreto.


Ing. Juan Carlos Valverde
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 17234



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
 DOCUMENTO FEDATEADO
 (SOLO USAR EN RNO)
 22-004-2019
Carlos...
 ELECTORAL

Vista Fotográfica n.º 48



Se evidenció una distancia de 6.40 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.

Dary Gissella Layza-Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

9.10. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+340 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º 49



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+340 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.17 m. x 1.22 m. y 1.30 m. sin tapa de concreto.

Juan Carlos Valverde Cedemariñas
 Ing. Juan Carlos Valverde Cedemariñas
 CIP 103207

Miguel Ángel Gallo Durand
 MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

Ampliado
 CIP. 19237



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN DE LOS RIOS
 DOCUMENTO FEUTATEADO
 (SOLO USO INFORMATIVO)
 7 DE NOVIEMBRE 2018
 Carlos P. Pando Cabrerola
 FEUTATARIO

Vista Fotográfica n.º 50



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+340 aprox., de sección en "u" y de dimensiones de 1.22 m. x 1.11 m. y 1.30 m. sin tapa de concreto.

Vista Fotográfica n.º 51



Se evidenció una distancia de 6.40 m. aproximadamente, entre la caja de entrada y salida del caudal.


 Dary Gladys Layza Vasquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Valverde Cordero
 CIP 103207


 MIGUEL ANGE GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 CIP. 17234



9.11. Pase de agua ubicado en la progresiva km. 3+950 aproximadamente:

Vista Fotográfica n.º52



Se evidenció la extensión de la caja de pase ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 3+950 aprox.


Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Ceballos
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º53



Se evidenció la extensión de la caja de pase ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 3+950 aprox.


MIGUEL ÁNGEL GALEO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 192374



10. Así mismo, se observó la construcción de dos cajas de pase de agua ubicado en la progresiva km. 4+100 y 4+200 aproximadamente, el cual no se encuentra estipulado en el expediente técnico contractual, expediente del adicional de obra y autorizado por la entidad.

Vista Fotográfica n.º54



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+200 aprox.

Vista Fotográfica n.º55



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+200 aprox.


Dany Gisselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Cuadrados
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 19233



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN HILZ CARRIZOS
 DOCUMENTO FIRMADO
 (SOLO USO INTERNO)
 27 NOV 2019
 [Signature]
 F. F. S. S. S.

Vista Fotográfica n.º56



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen izquierdo de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+100 aprox.

[Signature]
 Dany Gliscetti-Leyza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º57



Se evidenció la caja de inspección ubicada en el margen derecho de la plataforma a la altura de la progresiva km. 4+100 aprox.

[Signature]
 MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370
 CIP 172344

[Signature]
 Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
 CIP 103207



095

11. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 13:00 horas del 12 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE



Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

Juan Carlos Valverde Cedamano
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS



Daryl Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

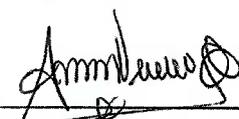
Daryl Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI



Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



ACTA DE INSPECCIÓN N° 03-2019-MPSC/OCI-CC25

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamano, con CIP 103207, jefe de supervisión; así mismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de las Rosas Castillo Vergara	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres* con CIP n.° 187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

* Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamano	Jefe de Supervisión	100%	SI	-

2. De la inspección se observó entre las progresivas km. 3+000 al km. 4+000 aproximadamente, que venían efectuando trabajos de nivelación topográfica y trazo de los ejes de la plataforma para el replanteo de la carretera:

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Juan Carlos Valverde Cedamano
ING. CIVIL
CIP 103207

Miguel Ángel Gallo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Ángel Gallo Durand
CIP-192337



Vista Fotográfica n.º1



Se efectuaba nivelación topográfica y trazo de los ejes de la carretera entre las progresivas km. 3+000 al km. 4+000.

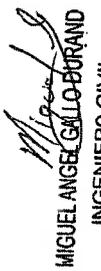

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º2



Se efectuaba el trazo de los ejes de la carretera entre las progresivas km. 3+000 al km. 4+000.


Ing. Juan Carlos Valverde
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO BORAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 197231



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
 DOCUMENTO FEDATEADO
 (USO INTERNO)
 22 NOV. 2019
 Carlos J. Córdova Cabrera
 FEDATARIO

3. Así mismo, se tomó datos del personal de obra que viene laborando:

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Jano Córdova Morí	70161744	Topógrafo
2	Santos Leonado Paredes Infantes	71230018	Ayudante de topografía
3	Deivin Yolvin Custodio Yupanqui	70611310	Peón
4	Alvaro Alejandro Samanez Miranda	46674461	Peón

Vista Fotográfica n.°3



Obrero: Jano Córdova Morí - DNI n.° 70161744.

Vista Fotográfica n.°4



Obrero: Santos Leonado Paredes Infantes - DNI n.° 71230018.

[Signature]
 Dany Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

[Signature]
 Ing. Juan Carlos Valverde Cebalinos
 CIP 103207

[Signature]
 MIGUEL ANGEL GARCO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

[Signature]
 CIP. 172332



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO F.E.DATEADO
17 NOV 2019
Carlos P. Cárdenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º5



Obrero: Deivin Yolvin Custodio Yupanqui - DNI n.º 70611310.


Darily Gissella Bayza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Vista Fotográfica n.º6



Obrero: Álvaro Alejandro Samanez Miranda - DNI n.º 46674461.


Ing. Juan Carlos Valverde Ocaimainas
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 17234

4. Durante la inspección entre las progresivas km. 7+500 al km. 7+850 se observó que se venían efectuando trabajos de nivelación y compactación de material granular a nivel de base, con el objeto de rectificar el bombeo de la plataforma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ / CARRIZOSA
DOCUMENTO FEDEATADO
(SOLUCION INTERNO)
22 NOV 2019
Carlos Cardenas Cubero
FEDEATARIO

Vista Fotográfica n.º7



Se observo trabajos de compactación de material granular a nivel de base con un rodillo compactador vibratorio liso, entre las progresivas km. 7+500 al km. 7+850.

Vista Fotográfica n.º8



Se observó trabajos de nivelación de material granular a nivel de base con una motoniveladora, entre las progresivas km. 7+500 al km. 7+850.


Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Vallerate Cevamanius
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 172337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
SANCHEZ CARRION
4-2 NOV 2019
Carlos Cardenas Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º9



Se observó junto a la residencia de obra, los trabajos de nivelacion de compactacion de material granular a nivel de base entre las progresivas km. 7+500 al km. 7+850, indicándose que dichos trabajos son rectificaciones al bombeo de la plataforma.

Dary Gissella Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186591

5. Durante la inspección a la altura de la progresiva km. 13+050 aproximadamente, se observó que se viene extrayendo material granular, utilizando una excavadora para el corte del material del talud existente y un cargador frontal para el acarreo y zarandeo, con el objeto de clasificar dicho material y utilizarlo como parte de la base granular de la plataforma, manifestando respecto a ello la supervisión: "Que, la empresa contratista está usando dicha zona como cantera para extraer el material granular de la base; sin embargo, a la fecha la contratista no ha presentado el estudio de cantera que sustente la calidad de dicho material de acuerdo a las especificaciones técnicas."

Ing. Juan Carlos Valverde Cedeñanos
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º10



Se observó la nueva cantera ubicada a la altura de la progresiva km. 13+050, en la cual se extrae material para ser utilizado en la conformación de la base granular.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 152334



Vista Fotográfica n.º11



Se observó la presencia de un volquete que se encontraba transportando el material granular extraído de la cantera ubicada a la altura de la progresiva km. 13+050, con el objeto de acopiarlo.


Dany Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º12



Se observó la presencia de una excavadora que efectuaba el corte del material granular al talud existente y un cargador frontal que realizaba trabajos de sarandeo.


Ing. Jabil Carlos Álvarez Cevallos
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 172377



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN FELIZ CARRIÓN
 DOCUMENTO FUDATARIO
 (SOLO USO INTERNO)
 22 MAR 2018
 Carlos Cordero Cabrita
 EL TIATARI

6. De la inspección se observó que el material suelto provenientes de deslizamiento de talud, continua en la plataforma de la carretera entre las progresivas km. 11+750 al km. 11+900 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.º13



Se observó que el material suelto producido de deslizamientos continua entre las progresivas km. 11+750 al km. 11+900 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.º14



Se observó que el material suelto producido de deslizamientos continua entre las progresivas km. 11+750 al km. 11+900 aproximadamente.


 Dany Gissella Lavza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Miguel Ángel Gallo Durand
 CIP 103207


 MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 Dany Gissella Lavza Vásquez
 CIP: 152334

7. De la inspección se observó que la contratista no está realizando un control de polvo mediante el rociamiento de agua, evidenciándose en las siguientes imágenes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN FELIPE CARRIZÓN
DOCUMENTO FIDUCIARIO
1990
22 MAR 2019
Carlos E. Cárdenas Cordero
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 15



Se observó la suspensión de partículas de polvo en el aire, debido a un inadecuado control de este, mediante el rociamiento de la plataforma con agua.

Vista Fotográfica n.º 16



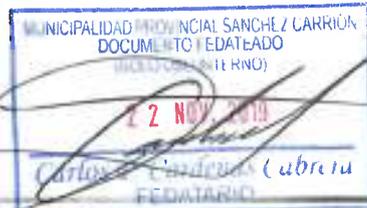
Se observó la suspensión de partículas de polvo en el aire, debido a un inadecuado control del mismo, mediante el rociamiento de la plataforma con agua.


Dany Gissella Layza Vasquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 17271

8. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: *"hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"*



Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 12:30 horas del 13 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presente acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE


Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 105267

Juan Carlos Valverde Cedamano
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS


Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Dary Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI


Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



ACTA DE INSPECCIÓN N° 05-2019-MPSC/OCI-CC25

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD: CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”

Siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: “Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la “Entidad”, la Ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; así mismo, por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante “OCI” los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de las Rosas Castillo Vergara	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres* con CIP n.°187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

* Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el llenado del cuaderno de obra acorde a la fecha de inspección, tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamos
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDEATADO
(SOLO USO INTERNO)
22 NOV 2019
Carlos F. Carreras Cabrera
FEDEATARIO

Vista Fotográfica n.º1

CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del cableado eléctrico - carpintería - pintura
 Propósito: Mejoramiento general de casas
 Dirección: _____
 Construcción: Construcción del N.º 47

FECHA: 13/11/2019
 Asiento N.º 381 del supervisor

- Se le informo al residente en sitio y de la responsabilidad de la medida y diseño por el residente en el asiento N.º 381. Se le informo desde las 3pm. También se le informo la limpieza de los derrumbes producidos de los puntos eléctricos.

- Se le ha de recomendar en este asiento, con la idea de la medida de extracción de gases producidos en el punto A3+100/Apuja. Se le ha mencionado y advertido que al realizar los trabajos de cableado y soldadura en el expediente referido, se debe de usar equipo de protección.

- Se le ha mencionado que hoy 13/11/2019 se le solicita a la supervisión que presente la documentación solicitada en el oficio N.º 001-2019-APSC/OCI-CC25. Se le informo que el costo a la supervisión es de N.º 054-2019-TCC-MOC-Supervisión.

Asiento N.º 382 Fecha 14-11-2019
 del residente

Se han realizado trabajos de limpieza, eliminación de derrumbes producto de las lluvias que se tienen como importante en horas de la tarde y noche.

Se ha estado en esta plataforma la Base en las producciones B+400 hasta la producción B+400, también se está colocando platabas en producción B+400 hasta producción B+500, lugar en donde se está el trabajo de largo de cables con material a utilizar, ya que en esos puntos se está colocando la plataforma por consecución de derrumbes.

También se está trabajando los derrumbes que han caído en varios puntos de la canalera a las cunetas perteneciendo a la plataforma de la Base por lo que se están sacando los escombros en varios puntos de la canalera en donde está trabajando por las lluvias. Se están las lluvias por las tardes.

Dany Gisselle Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Juan Carlos Valverde Guamanian
CIP 103207

Miguel Ángel Carolo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Amir...
CIP 172337

Anotación del asiento n.º 381 del supervisor de obra correspondiente al día 13 de noviembre de 2019 y anotación del asiento n.º 382 del residente de obra correspondiente al día 14 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN FELZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATARIO
(SOLO USO INTERNO)
24 NOV 2019
CARLOS ALVARADO VÁSQUEZ
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 2

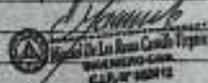
CUADERNO DE LA OBRA: *Mejoramiento del camino Vecinal
Cedón - Espinilla - Jaramena.*
Propietario: *Municipalidad gestoral de cedón*



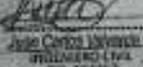
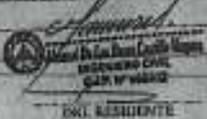
Dirección:

Nota → Comisión: *Comisión del Puente*

RECIBI
Mejoramiento a partir de las 3 PM hasta la noche. Lo
que nos perjudica enormemente el goteriano de la
base mejoramiento todas las curvas de la carretera ya
por los cuartos se obstaculizan por goterios y el agua
de lluvia como hacia antes de gran cantidad.
Con respecto a la nueva cantera que está en el Km. 9+500
se está acopiando el material con una grúa y pala.
Mientras tanto se utiliza el material que está acopiado
en la proyección H que se utilizó en la fase.
Con respecto al mejoramiento por el supervisor en el
asiento N.º 381 con respecto a la nueva cantera se presen-
taron lo más pronto posible los permisos conforme lo Requirió
el expediente técnico.
También se ha coordinado con la empresa para Recibir
la información solicitada por Supervisor con la carta
N.º 054-2019-23VC-MDLC-Supervisor, y sea alcanzada
lo más pronto posible.



Almulo 781 del Supervisor 14/11/2019
- La supervisión controló en campo lo descrito al expediente.
También le fue permitida el área de obra por 3pm hasta
fin de jornada.
- Le recomiendo a la empresa realizar trabajos con bastante
rapidez ya que si tiene alguna constante por los frentes.
- Le recomiendo a centralista realizar los trabajos de manera rápida por
tramos cortos para poder cumplir con la programación mensual
y evitar la saturación de material de los frentes en
fase de lluvias.



Dany Gabriela Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591



Ing. Juan Carlos Valverde Cedeñanos
CIP 163207



MIGUEL ANGELO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370



ANGEL DURAND
CIP 172377



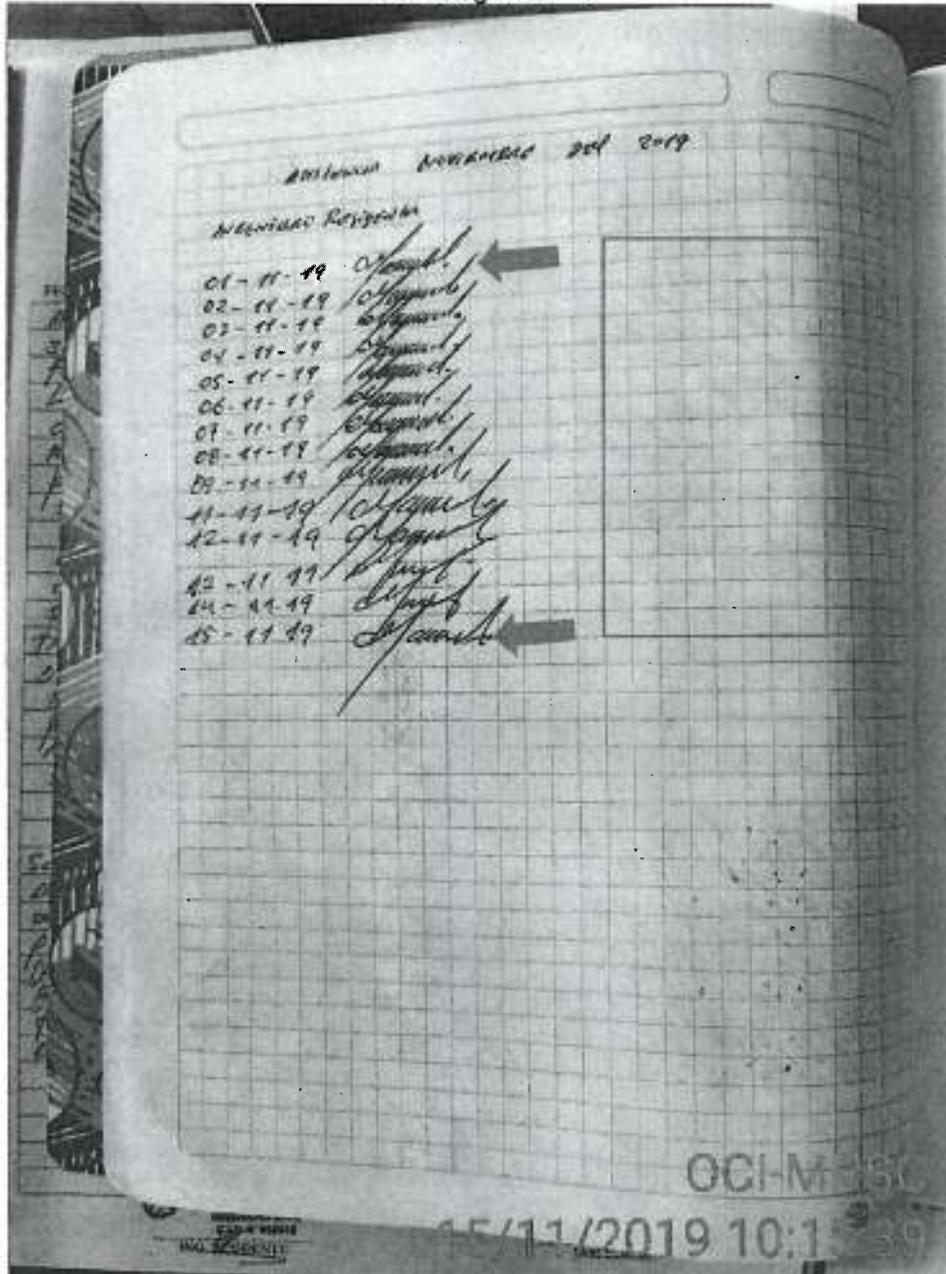
Continuación de la anotación del asiento n.º 382 del residente de obra correspondiente al día 14 de noviembre de 2019 y anotación del asiento n.º 381 del supervisor de obra correspondiente al día 14 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
27 de Noviembre 2019
Carlos P. Cordero Castro
FEDATARIO

3. De la inspección a la oficina de la contratista, se evidenció el cuaderno de asistencia "Bitácora", donde se observó que el ingeniero de seguridad Guillermo Wilson Robilliard Arroyo, no registra su asistencia desde el 01 de noviembre hasta 15 de noviembre de 2019; así mismo se evidenció el registro de asistencia del residente de obra Manuel de las Rosas Castillo Vergara desde 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019:

Vista Fotográfica n.º3



Asistencia Noviembre del 2019

Asistencia Registrada

01-11-19	Manuel
02-11-19	Manuel
03-11-19	Manuel
04-11-19	Manuel
05-11-19	Manuel
06-11-19	Manuel
07-11-19	Manuel
08-11-19	Manuel
09-11-19	Manuel
11-11-19	Manuel
12-11-19	Manuel
13-11-19	Manuel
14-11-19	Manuel
15-11-19	Manuel

Dary Cassella Layza Vázquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Cedeñinas
CIP 103207

Miguel Ángel Gallo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Guillermo Wilson Robilliard Arroyo
CIP. 19231

Cuaderno de asistencia "Bitácora", registra asistencia del residente de obra Manuel de las Rosas Castillo Vergara desde el 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019; así mismo, con respecto al Ingeniero de seguridad no registra asistencia desde el día 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019.



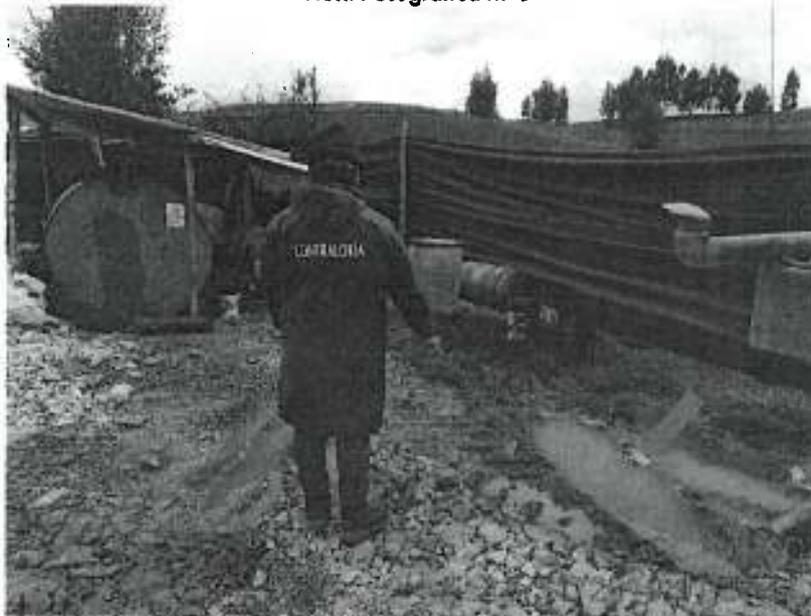
4. Durante la inspección se procedió a ingresar a las instalaciones del almacén de obra, encontrándose cerrado y no hallándose ningún responsable que nos brinde el acceso respectivo; así mismo, se evidenció que el combustible es manipulado y almacenado inadecuadamente, de acuerdo a las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.º4



Se observó que las instalaciones del almacén de obra se encontraron cerradas sin ningún responsable a cargo.

Vista Fotográfica n.º5



Inadecuadas condiciones donde se manipula el combustible en las instalaciones del campamento de obra.

Dany Gissella Cayza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamatus
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192337



Vista Fotográfica n.º6



Los recipientes donde se manipula el combustible no se encuentran rotulados adecuadamente.


 Dany Gisela Cayza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N.º 188591

Vista Fotográfica n.º7



Zona donde se almacena el combustible.


 Ing. Juan Carlos Valverde Cucciniani
 CIP 103207


 MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 510.172331

5. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"



Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presente acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

Juan Carlos Valverde Cedamano
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Dary Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



ACTA DE INSPECCIÓN N° 06-2019-MPSC/OCI-CC25

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD: CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556

Siendo las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la Ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de la Rosa Castillo Vergara	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres" con CIP n.° 187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

*Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamano	Jefe de Supervisión	100%	SI	

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
CIP 192337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USO INTERNO)
22 NOV 2015
Carlos Sánchez Carrión
FEDATARIO

- 2. De la inspección a la oficina de la contratista, se le consultó al supervisor de obra sobre el cuaderno de obra, manifestando que: "el cuaderno de obra n.º 2 se encuentra llenado completamente y que según versión de la contratista el notario solicitó dicho cuaderno para legalizar el nuevo cuaderno de obra". Por tanto, la comisión de control no puede evidenciar la presencia del cuaderno de obra respectivo.
- 3. Así mismo, de la inspección a obra se evidenció en la progresiva km. 12+130 la no construcción de cajas de inspección que estipula el expediente técnico.

Vista Fotográfica n.º 1



Vista Fotográfica n.º 2



Se evidenció en la progresiva 12+130, la no construcción de la caja de inspección que estipula el expediente técnico de obra.

- 4. Así mismo se evidenció aproximadamente en la progresiva km. 13+100 la ubicación de la nueva cantera de material granular, manifestando el supervisor de obra que: "aún el contratista no le ha alcanzado los estudios de cantera correspondiente y que el material granular extraído es acopiado en la progresiva km. 11+150 aproximadamente".

Vista Fotográfica n.º 3



Nueva cantera de extracción de material granular ubicado en la progresiva km. 13+100 aproximadamente, se observó que se viene extrayendo el material granular utilizando un cargador frontal

Darry Gissela Cayza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
ING. Juan Carlos Valverde Cedeñanos
CIP 163287
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

(R 15733)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATEADO
(SOLO USU INTERIOR)
27 NOV 2018
Carlos Valverde Cabrera
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 4



Nueva cantera de extracción de material granular ubicado en la progresiva km. 13+100 aproximadamente, se observó que se viene extrayendo el material granular utilizando un cargador frontal.

Dany
Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

- 5. Del mismo modo, se observó que la empresa contratista no viene realizando el rociamiento de agua en la carretera, a fin de mitigar la acción molesta del polvo.

Vista Fotográfica n.º 5



No implementación de rociamiento de agua para mitigar la acción molesta del polvo.

Juan
Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 103207

Miguel
INGENIERO CIVIL
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
REG. CIP. 207370
Amador
CIP 17234



6. De la inspección a la obra con respecto a la base granular, se observó que se realizó la conformación de la calzada a nivel de base granular hasta la progresiva km. 8+580, tal como lo demuestra las siguientes vistas fotográficas.

Vista Fotográfica n.º 6



Vista Fotográfica n.º 7



Se evidenció que se realizó la conformación de la calzada a nivel de base granular hasta la progresiva km. 8+580

Vista Fotográfica n.º 8



Se evidenció conformación de base granular hasta la progresiva km. 8+580, además se observó que de la progresiva en mención en adelante se encuentra a nivel de subrasante.

Dary Giselle Layza Vásquez
Dary Giselle Layza-Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Juan Carlos Valverde Cedeñinas
Ing. Juan Carlos Valverde Cedeñinas
CIP 163287

Miguel Ángel Gallo Durand
MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Amilcar
(P. 1723)+



7. Así mismo, se evidenció que se viene colocando los niveles para la conformación de la base granular desde la progresiva km. 8+580 a 11+020 aproximadamente, se consultó al topógrafo sobre los trabajos que viene realizando, manifestando que: "se viene colocando los niveles para la conformación de la base granular".

Vista Fotográfica n.º 9



Vista Fotográfica n.º 10



Dany Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Colocación de niveles para la conformación de la base granular

Personal de topografía colocando niveles para la conformación de la base granular

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamainus
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º 11



Vista Fotográfica n.º 12



MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192324

Se evidenció el emplantillado de niveles para la conformación de la base granular desde la progresiva km. 8+580 a 11+020 aproximadamente.



Vista Fotográfica n.º 13

Vista Fotográfica n.º 14



Dary
Dary Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188691

Se evidenció el emplantillado donde se evidenció los niveles para el relleno de la sub rasante y la conformación de la base granular, obteniendo una medida 0.22cm aproximadamente desde la subrasante hasta el nivel dado

Vista Fotográfica n.º 15

Vista Fotográfica n.º 16



Juan Carlos
Ing. Juan Carlos Valverde Cedamatus
CIP 103207

Miguel Ángel
MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Se evidenció el emplantillado de niveles para la conformación de la base granular desde la progresiva km. 8+580 a 11+020 aproximadamente.

Jenny
CIP. 17237



8. Así mismo, se evidenció cierta maquinaria de línea amarilla utilizado para los trabajos de extracción del material granular y el transporte al lugar de acopio respectivo; además, de un nivel topográfico utilizado para realizar la nivelación de la partida de base granular.

Vista Fotográfica n.º 17



Cargador frontal extrayendo material granular de la cantera ubicado en la progresiva km. 13+100 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.º 18



Camión volquete que realiza el transporte de material granular.


Dany Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valverde Cevallos
CIP 163207


MIGUEL ANGELO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 19234



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO FOTOTEATADO
(PARA USO INTERNO)
22 NOV 2019
Carrion, Sánchez Carrión, Cuba
FOTOTEATADO

Vista Fotográfica n.º 19



Nivel topográfico.

9. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma Integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050.

Nº	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Malvina Carranza Crisologo	41489154	Vigia	Si	No	Si	-	No	No

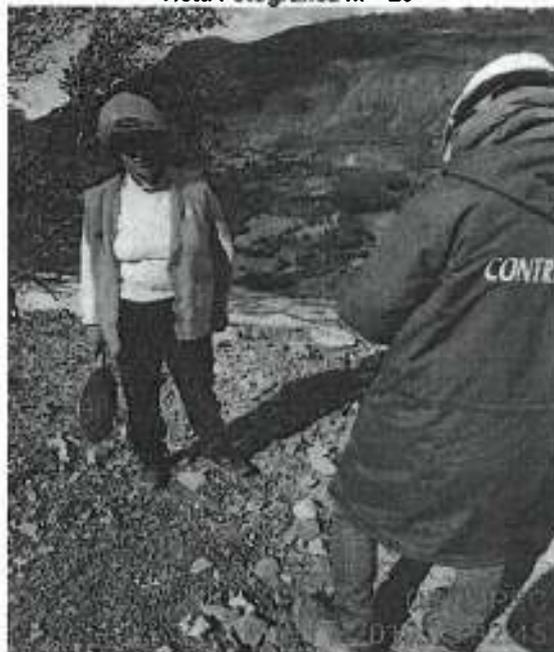
Dany Gisselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Valverde Cedamarius
ING. Juan L. Valverde Cedamarius
CIP 183287

Miguel Ángel Gallo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ampliado
CIP 172331

Vista Fotográfica n.º 20



Vigia: Malvina Carranza Crisologo, no cuenta con zapatos puntera de acero, lentes de seguridad y protección respiratoria.



10. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: *"hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"*

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 16:00 horas del 18 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE


 Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
 CIP 103207

Juan Carlos Valverde Cedamano
 Jefe de Supervisión


 MIGUEL ANGE CALVO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS


 Dary Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

Dary Gissella Layza Vásquez
 Ingeniero Civil
 Jefa de la División de Estudios y Proyectos

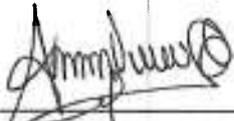

 CIP 197377



POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL


MIGUEL ANGE GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI


Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



ACTA DE INSPECCIÓN N° 07-2019-MPSC/OCI-CC25

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de la Rosa Castillo Vergara	Residente de obra	100%	Si	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres* con CIP n.° 187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

* Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Juan Carlos Valverde Cedamos
CIP 103207

Miguel Ángel Gallo Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

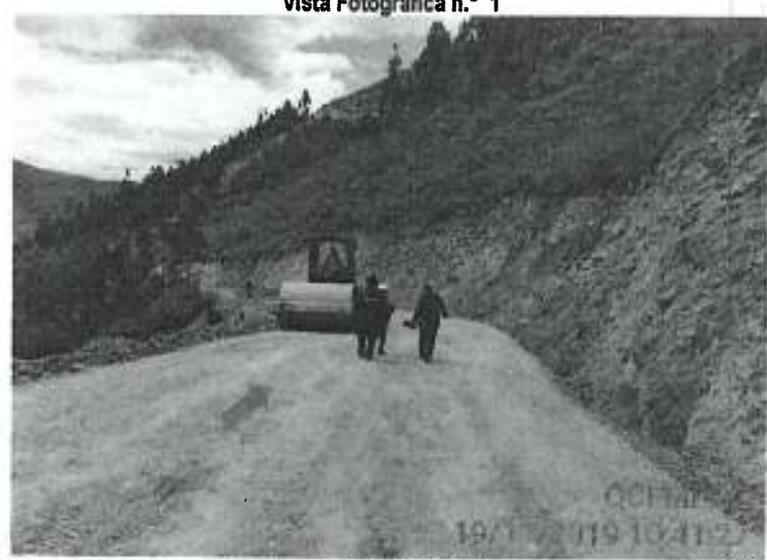
Juan Carlos Valverde Cedamos
(18.17237)



2. De la inspección a la obra, se le consultó al supervisor de obra sobre el cuaderno de obra, manifestando que: *"hasta la fecha la empresa contratista no trae el nuevo cuaderno de obra legalizado, no teniendo acceso al mismo"*. Por tanto, la comisión de control no pudo evidenciar la presencia del cuaderno de obra respectivo.

3. De la inspección a la obra con respecto a la base granular, se observó que se viene realizando la conformación de la base granular desde la progresiva km. 8+580 hasta 8+700, utilizando maquinaria de línea amarilla (rodillo liso vibrador, motoniveladora y camiones volquete de 15m³), tal como lo demuestra las siguientes vistas fotográficas.

Vista Fotográfica n.º 1



Se evidencio la compactación de la base granular desde la progresiva km. 8+580 a 8+620 aproximadamente, utilizando un rodillo liso vibrador.

Vista Fotográfica n.º 2



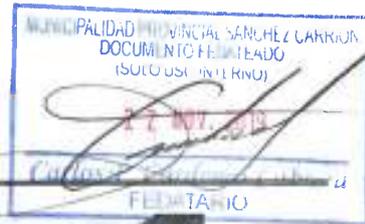
Acopio de material granular para la conformación de la base respectiva, desde la progresiva km. 8+620 a 8+700 aproximadamente


 Dany Giselle Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Vahende Cedamano
 CIP 103207


 MIGUEL ANGE GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 (CP) 172331



Vista Fotográfica n.º 3



Acopio de material granular para la conformación de la base desde la progresiva km. 8+620 a 8+700 aproximadamente, utilizando un camión volquete de 15m3

[Signature]
Dary Gisselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º 4



Acopio y esparcido de material granular para la conformación de la base, desde la progresiva km. 8+620 a 8+700 aproximadamente, utilizando una motoniveladora.

[Signature]
Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

[Signature]
MIGUEL ANGEL GALEO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

[Signature]
CIP. 172334



Vista Fotográfica n.º 5



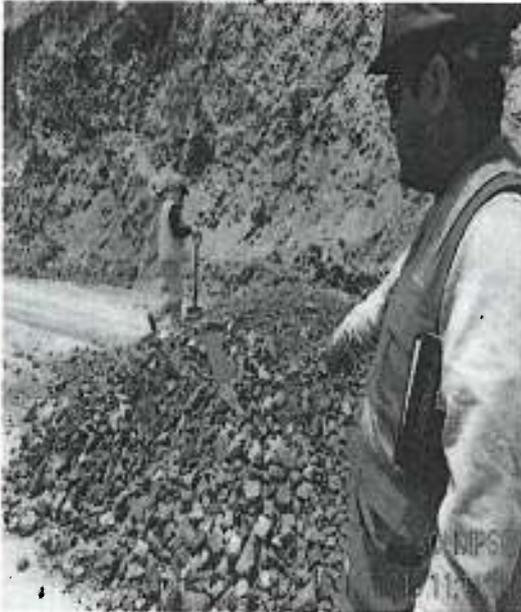
Vista Fotográfica n.º 6



Compactación de material granular de la base desde la progresiva km. 8+620 a 8+700 aproximadamente, utilizando un rodillo liso vibrador

- Así mismo, se evidenció que el material granular para la conformación de la base, desde la progresiva km. 8+580 a 8+700 aproximadamente, tiene una granulometría variable, no cumpliendo con lo que estipula el expediente técnico.

Vista Fotográfica n.º 7



Material granular, presenta una granulometría variable.

Vista Fotográfica n.º 8



Afirmado con una granulometría de 0,20cm


 Dary Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Vaherde Cocamaros
 CIP 103207


 MIGUEL ANGEL GALEO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

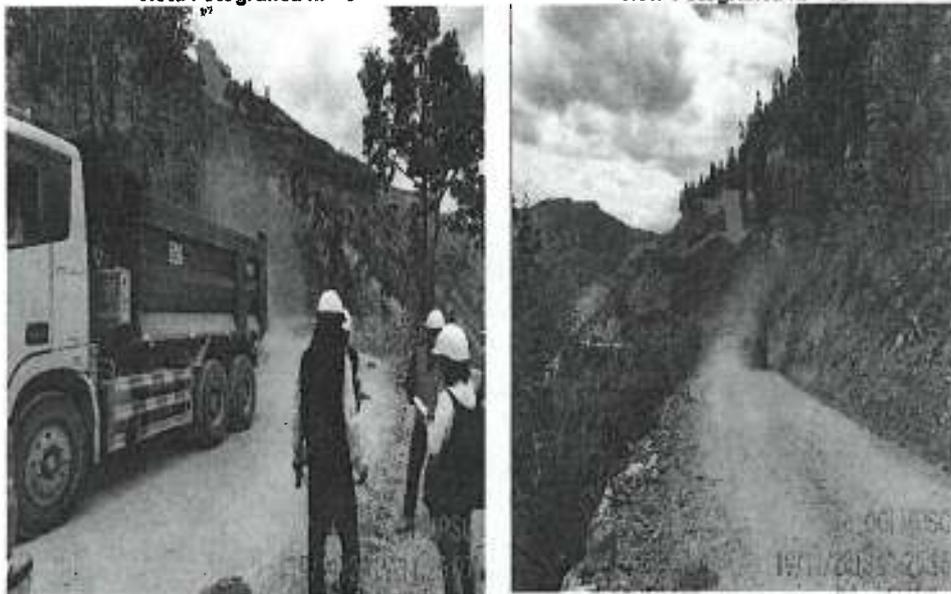

 CIP. 171337



5. Del mismo modo, se observó que la empresa contratista no viene realizando el rociamiento de agua en la carretera, a fin de mitigar la acción molesta del polvo.

Vista Fotográfica n.º 9

Vista Fotográfica n.º 10



Se evidenció que la empresa no viene implementando la mitigación de la acción molesta de polvo.

6. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, donde se viene conformando la base granular con maquinaria de línea amarilla (rodillo liso vibrador, motoniveladora y camión volquete), sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050.

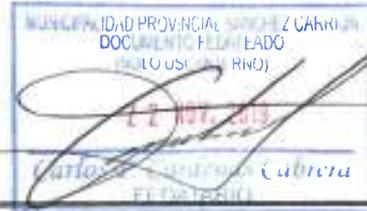
Nº	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección auditiva
1	Pérez Patricio Alan Segundo	70164031	Oficial plantillero	Si	Si	Si	Si	Si	No
2	Peña Reyes Wilmer	41734922	Peón	Si	Si	Si	Si	Si	No

[Signature]
Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP: N° 186591

[Signature]
Ing. Carlos Valente Cedamano
CIP 103207

[Signature]
MIGUEL ANGEL CALTO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

[Signature]
(18/12/31)



Vista Fotográfica n.º 11

Vista Fotográfica n.º 12



Oficial plantillero: Pérez Patricio Alan Segundo, no cuenta con protección auditiva.

Peón: Peña Reyes Wilmer, no cuenta con protección auditiva.

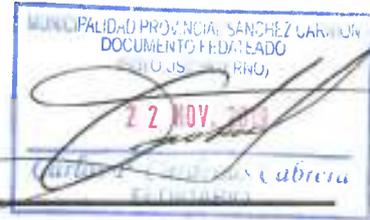

Dany Gisella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Valente Cedamans
CIP 103207


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 172331

- 7. De la inspección a la oficina de la contratista, a solicitud de la comisión de control concurrente, se alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de noviembre de 2019 al 17 de diciembre de 2019 con un total de 34 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:



Vista Fotográfica n.º 13

MP:2019/4390870

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente se hace constar que las personas abajo nombradas, están aseguradas en nuestra compañía a nombre de la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. bajo la Póliza de Pensiones No 7011909059649 y contrato de Salud No 1021900069317 con vigencia del 17/11/2019 hasta el 17/12/2019 con las coberturas de Pensiones y Salud que tienen de riesgo según Ley N° 29790 y normas complementarias

Ubicación del Riesgo: LOCALIDAD: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS

ASEGURADO(S)	DNI	NOMBRE
1	47152158	AGURTO MURINO ROSENDO
2	42150493	ARRIETA PEÑA JUAN NICANOR
3	71472581	SANCHEZ PARRILLA ISAIAS TIMOTEO
4	40548737	BECERRA PEREZ JOSE JAIRO
5	41489154	CARRANZA CRISOLOGO BALVINA
6	19538415	CARRANZA PACHECO LEONARDO
7	17991691	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS
8	43862082	CONTRERAS RUIZ JAVIER
9	70811310	CUSTODIO YUPANQUI DEIVIN YOLVIN
10	77392017	FABIAN BARRETO WILDER WILMER
11	73189045	GUZMAN DIAZ ZENY JIJALY
12	46573066	LAIZA MONZON NOE
13	47482297	LEDESMA TORRES ABTRID
14	41882967	MARTHA GLADYS PORTILLA VELASCO
15	44175591	MIRANDA GUTIERREZ SANTOS
16	71230018	PAREDES INFANTES LEONARDO
17	71861361	PEREZ GARCIA OMAR
18	70184031	PEREZ PATRICIO ALAN SEGUNDO
19	41366233	PEREZ PATRICIO ALEX ROMERO
20	19568102	PEÑA CARRANZA SANTOS AGUSTIN
21	71196337	PEÑA REYES WILMER
22	71283689	QUISPE ACEVEDO ORLANDO
23	47630687	RAQUEL VENEROS HANCCO
24	44888841	REYES MONZON LUCIA SANTOS
25	43957311	RODRIGUEZ ANANDA JESUS
26	73961969	RUIZ BALLENA JUAN SILVESTRE
27	86403744	RUIZ LAIZA MAURO
28	46074481	SALAZAR MIRANDA ALVARO
29	32303948	SUAREZ HERRANDEZ HUGO ALBERTO
30	46878887	URENA ROMAN CLEDER
31	71862782	VARGAS ANTONIO MARCOS
32	43026674	VASQUEZ ROMERO LAURA ESMERALDA
33	18229601	VILLANUEVA HERNANDEZ MARCELO
34	41734623	VINANTES MORA JOSE AUGUSTO

19/11/2019 13:44:26
OCI-MPSC

NOTA: La presente cobertura solo aplica a las condiciones estipuladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el beneficiario no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe ninguna otra materia de reclamo.

SCTR vigente desde 17 de noviembre de 2019 hasta el 17 de diciembre 2019.

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ing. Jairo Viterbo Cevallos
CIP 103207

CIP 172337

8. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"



Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de compute portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 14:00 horas del 19 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

Juan Carlos Valverde Cedamano
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Daryl Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186591

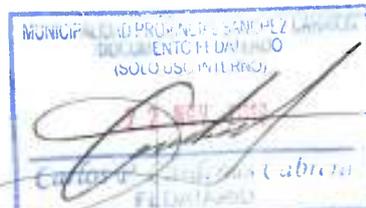
Daryl Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



ACTA DE INSPECCIÓN N° 08-2019-MPSC/OCI-CC25

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 7:00 horas del día 20 de noviembre de 2019, se reunieron en obra donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Dary Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Manuel de la Rosa Castillo Vergara	Residente de obra	100%	Si	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	NO	Según manifestación del supervisor de obra, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo renunció a su cargo, estando a la fecha ejerciendo funciones como especialista en seguridad, la Ing. Astrid Joselin Ledesma Torres* con CIP n.° 187691; así mismo, se indicó que la empresa contratista ha informado sobre el cambio del especialista a la Entidad, estándose a la espera del pronunciamiento correspondiente.

*Se evidenció que la especialista en seguridad se encontraba en obra durante la inspección respectiva.

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coefficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamos	Jefe de Supervisión	100%	Si	



- 2. De la inspección a la oficina de la contratista, se evidenció el cuaderno de obra n.º 3, donde se observó en el folio n.º 1, la legalización del cuaderno de obra que consta de 100 folios, por el Notario de Trujillo Abogado Apolonio de Bracamonte Morales de fecha 18 de noviembre de 2019. Así mismo, se evidenció la regularización de las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra por parte del ingeniero residente y supervisor de obra de fecha 16, 18 y 19 de noviembre de 2019.

Vista Fotográfica n.º 1

CUADERNO DE LA OBRA: _____

Propietario: _____

Dirección: _____

Contratista: _____

APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
NOTARIO DE TRUJILLO
 AL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 TEL. 009 373944
 TRUJILLO - PERU

**LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS
 Y HOJAS SUeltas**

EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, EN LA FECHA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019, YO, APOLONIO ROBERTO DE BRACAMONTE MORALES, NOTARIO ABOGADO DE ESTE DISTRITO, EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 113 AL 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 108, LEGALIZO LA APERTURA DEL PRESENTE _____

LIBRO DENOMINADO, CUADERNO DE OBRA N.º 3: "MEJORAMIENTO DEL CARRIO VECINAL CURSOS - CUYBALDA - YAMAZANA, DISTRITO DE CURSOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD". _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO DEL NORTE _____

DOMICILIADO EN: CAL REPUBLICA DOMINICANA MZA. LL. LOTE. 14 URB. NONSERATE- LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO. _____

RUC N.º: 2654771478. _____

SOLICITUD DE: LUIS FERRANDO ACOSTA CALDERON. _____

QUE CONSTA DE: 100 FOLIOS CUADRUPLES.

SE REALIZO APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA N.º 3: "MEJORAMIENTO DEL CARRIO VECINAL CURSOS - CUYBALDA - YAMAZANA, DISTRITO DE CURSOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD" ANTE LA CLARIFICACION DEL CUADERNO DE OBRA N.º 3: "MEJORAMIENTO DEL CARRIO VECINAL CURSOS - CUYBALDA - YAMAZANA, DISTRITO DE CURSOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", EN CADA UNO DE LOS CUATRO ESTADOS DE SEJLO NOTARIAL, ESTE LIBRO CUANDO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES RAJONALES EN SU RESPECTIVO CATEGORIA EN LAS CLASIFICACIONES DE APERTURA DE LIBROS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DE 2019. _____

APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
 ABOGADO - NOTARIO
 TRUJILLO

OCI-MPSC

20/11/2019 07:36:45

ING. RESIDENTE _____ INSPECTOR _____

Dany Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N.º 188591

Ing. Juan Carlos Valente Casanueva
 CIP 103207

MIGUEL ANGEL GATO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

(R. 172337)

Legalización del cuaderno de obra n.º 3, que consta de 100 folios cuádruple.



Vista Fotográfica n.º 2

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del camino"

Propietario: Municipalidad distrital de Cumaná

Dirección:

Contrata: CONSORCIO DEL NORTE.



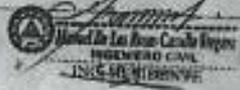
FOLIO

Anotación N.º 384 del Pericuto. Fecha 18-11-2019
 Se hace de conocimiento al ingeniero supervisor que habiendo se terminó el segundo curso de obra y no teniendo hojas para realizar la anotación del día sábado 16 de noviembre de 2019 se de nuevo curso legalizar por notario y se hizo el día 18-11-2019, que se realizará la anotación del día sábado 16-11-2019 para "Ejecutoria".
 El día sábado 16-11-2019 se realizaron trabajos de limpieza y eliminación de material por granujines ocasionado por las fuertes lluvias que se dieron en días anteriores.
 Estos trabajos han obstaculizado en varios puntos de la carretera, totalizando los cuerdos de sobreelevación de 16m en plataforma de base.
 Se trabaja en la limpieza y eliminación desde la proyección 2+700 hasta la proyección 4+600 se aplica:

- 01 Remoción de obra.
 - 01 compactación frontal
 - 03 Volquetes.
- Se realizan trabajos de topografía, colocación plantillas para el perfilado en zona de la intersección la Base para lluvias. También se aplica Mantenimiento rutario, gresera, Regallo.



Anotación N.º 385 del supervisor 18/11/2019
 - Se indica en este asiento que se de la conformidad de los trabajos del día sábado 16/11/2019.
 - La supervisión de este asiento que se realizó los días viernes 15, sábado 16, domingo 17/11 no hubo lluvia y por lo tanto hoy (18/11/2019) clima favorable para los trabajos de Mov. Tierras.



20/11/2019 07:37:00

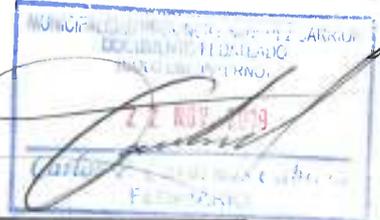
Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias del día 16 de noviembre de 2019 en el asiento n.º 384 del residente y asiento n.º 385 del supervisor de fecha 18 de noviembre de 2019 respectivamente.

Dany Gissella Layza-Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N.º 188591

Miguel Ángel García Durand
 ING. CIVIL
 R. CIP. N.º 103207

Miguel Ángel García Durand
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

Amely Quintero
 (10.17233)



Vista Fotográfica n.º 3

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del camino Vecinal"

Propósito: "Hondapalca - Hospital de Curules"

Dirección:

Comunidad: CONFORCO del Norte.



Se solicita al contratista cumplir con el método de los diámetros eliminados a botaderos ya que la capacidad por usarse a distancia es menor a 13 m² (capacidad real y volquete).

[Signature]
Juan Carlos Vivero C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 101201

Anotación N.º 386 del día 18/11/2019.

Fecha: 18-11-2019

Se hizo revisión al mecánico supervisor que en la PROYECTIVA 74620 se origina un derrumbe de gran tamaño que tipo en ese punto la plataforma de la carretera construyéndose al Paso Valtierra, siendo necesario realizar limpieza y eliminación del material desde el Valtierra para ello se utilizó:

- 01 cargadora frontal MATERIAL BLANCO = 260H³
- 01 excavadora.
- 03 volquetes.

Se continuó con trabajos de limpieza por coberturas de plásticos para protección de base que se deterioró por fuertes lluvias.

Personas: 30 trabajadores operarios y operarios.

[Signature]
Juan Carlos Vivero C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 101201

Asesto N.º 387 del supervisor 18/11/2019

Se respice en todo lo del derrumbe con 74620, utilizándose como material q' este quedando lo vía.

hizo buen clima favorable para los trabajos programados por la empresa contratista.

[Signature]
Juan Carlos Vivero C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 101201

[Signature]
Juan Carlos Vivero C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 101201

[Signature]
Darily Bissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

[Signature]
Ing. Juan Carlos Vivero C.
CIP 103207

[Signature]
MIGUEL ANGEL GARCIA DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

[Signature]
CIP: 17233

20/11/2019 07:37:13

Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias de los asientos n.º 386 y 387 del residente y supervisor respectivamente de obra del día 18 de noviembre de 2019.



Vista Fotográfica n.º 4



CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del Camino Vecinal

Propietario: Municipios distrital de curules

Dirección:

Contratista: Contratación del Norte.

FECHA

11 de 90.

Se debuta a la empresa al inicio el estudio de terreno
realizado en el Km 13+100 (mg. consuida), el estudio
comprende: Análisis, granulometría, CBR, Proctor, límites
el contenido, sales.

No podrán volver material en caso de no alcanzar los
en los a la especificación.

Juan Carlos Valente C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Anotación N.º 388

Fecha 19-11-2019

DEL INE Residente

Se realizan los trabajos de perfilado de Base Granular que
por motivo de lluvias paralizó la plataforma, ya que
aparece en varios puntos material con logo, piedras y
Jambón Hizo varios rearrumbos. Siempre necesario
Realiza la limpieza y eliminación de material del mismo
al perfilado de la Base.

Se está utilizando para esos trabajos:

- 01 cisterna, 01 Motoniveladora, 01 Roseta, 03 Volquetes.
- 01 Grader frontal.

Se continúa con limpieza de concreto sobre la proyección
4+600 hasta proyección 7+200, utilizando 01 Retroexcavadora
Personal: 30 trabajadores. Mis seguridad de casco 6:30 AM a todas
las trabajadores.

Juan Carlos Valente C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Anotación N.º 387 del Supervisor fecha 19/11/2019

La supervisión realizó en sitio programado por el contratista,
los trabajos de perfilado de base granular.

A diferencia de lo que se indicó el día 11/11/2019 al
18/11/2019) no se está realizando ningún ensayo por parte de

Juan Carlos Valente C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

VAN

Juan Carlos Valente C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

2017/12/019 07:37:25

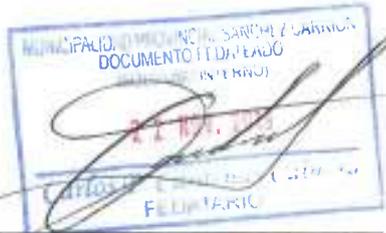
Dary Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Juan Carlos Valente C.
INGENIERO CIVIL
CIP 103207

Miguel Ángel Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Ampliar
(IP. 1237)

Se evidenció la regularización de anotaciones de ocurrencias de los asientos n.º 388 y 387 del residente y supervisor respectivamente de obra del día 19 de noviembre de 2019.



Vista Fotográfica n.º 5

CEADERNO DE LA OBRA: _____

Propietario: _____

Manejo: _____

Contrato: _____

FECHA: 14/11/19

Se

de la empresa contratista, tener en cuenta lo visto por
los señores.

Se consideró los trabajos de suministro de materiales de
demanda y a de la comunidad.

NOTA:

La adquisición de materiales de demanda expedido de los
simos de días anteriores del día 14 ha sido

OSCIAMPSO

NOTARIO ABOGADO

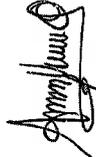
INGENIERO CIVIL

Continuación de la anotación del asiento n.º 387 del supervisor del día 19 de noviembre de 2019.


 Dary Gissella Layza-Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Velasco Cordero
 CIP 193207


 MIGUEL ANGEL SALGADO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 CIP 17237

3. Así mismo, de la inspección a obra en la progresiva km. 0+250, se evidenció la no construcción de cajas de inspección que estipula el expediente del adicional de obra, según manifestación del residente de obra: "que técnicamente no es necesario la construcción de dicha caja de pase, siendo que la caja de pase de salida de agua afectaría a terrenos agrícolas de terceros por no tener un encauzamiento".



MUNICIPIO J. D. PROVINCIA SAN JOSÉ CARRION
DOCUMENTO FOTOTEATADO
(PARA USO PÚBLICO)
27 NOV. 2011
Carlos Cedamano Cabreriz
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 6



Dary
Dary Gisela Lavza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

Se evidenció en la progresiva km. 0+250 la no construcción de caja de inspección que estipula en el expediente del adicional de obra.

Carlos
Ing. Carlos Valverde Cedamano
CIP 103207

Vista Fotográfica n.º 7



Miguel
MIGUEL ANGEL GALEO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

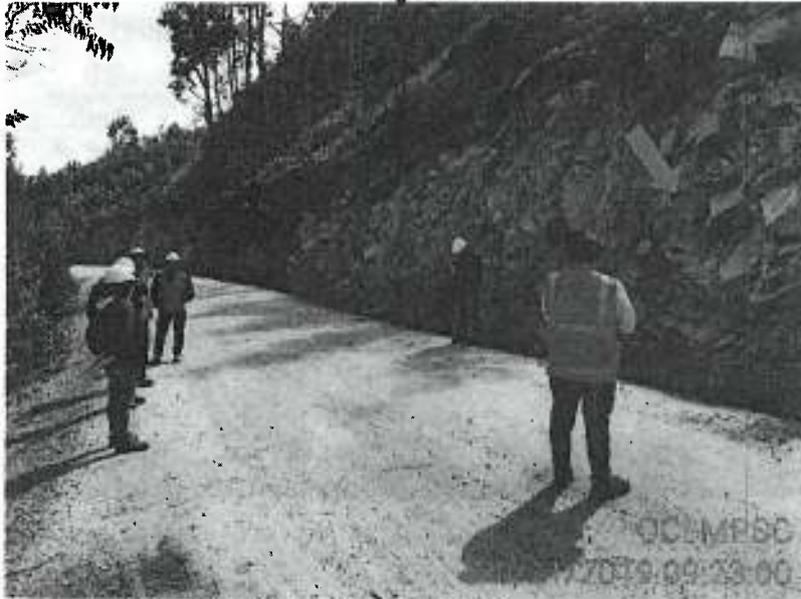
Amplio
CIP 172377

Se evidenció la ubicación de la caja de salida de agua en la progresiva km. 0+250, no se construyó según manifestación por afectar a terrenos de terceros.



- 4. Del mismo modo, de la inspección a obra en la progresiva km. 0+400, se evidenció la no construcción de las cajas de inspección que estipula el expediente del adicional de obra.

Vista Fotográfica n.º 8

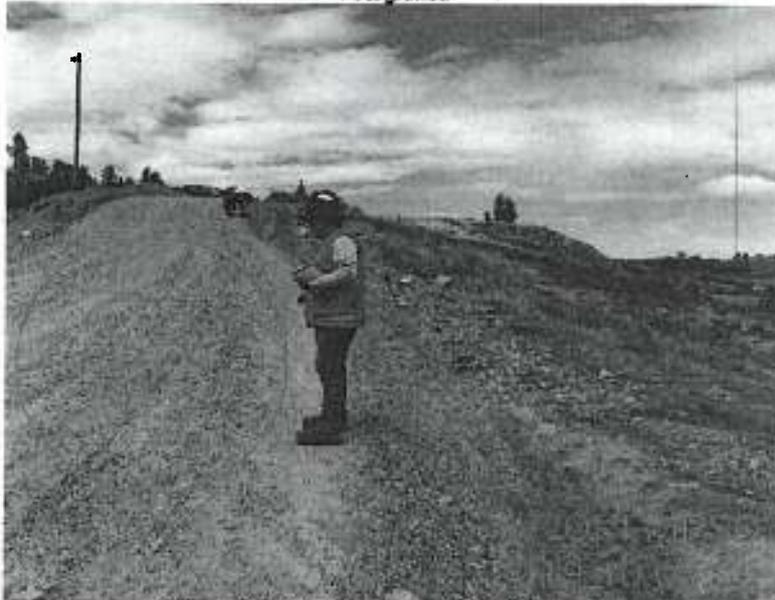


Se evidenció la no construcción de las cajas de inspección en la progresiva km. 0+400


 Dany Giselle Leyza-Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

- 5. De la inspección a la obra con respecto a la calzada de la carretera se evidenció que en ciertos tramos presenta ahuellamiento y desintegración del material granular, que devienen de una mala compactación.

Vista Fotográfica n.º 9



Progresiva km. 1+750 a 1+840 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


 Ing. Juan Carlos Valverde Cocamanus
 CIP 1032007


 MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 CIP 172377



M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN DE LOS RIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
ELECTRONICAMENTE
22 OCT 2015
Cabrera

Vista Fotográfica n.º 10



Progresiva km. 2+940 a 3+000 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

Vista Fotográfica n.º 11



Vista Fotográfica n.º 12

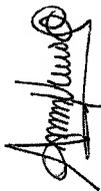


Progresiva km. 3+210 a 3+220 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Dady Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591


Ing. Juan Carlos Viveros Cadamantus
CIP 103207


MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 172837



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ GARRIGÓN
DOCUMENTO FIRMADO
22 NOV 2019
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 13



Progresiva km. 3+540 a 3+580 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º 14



Progresiva km. 5+820 a 5+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Ing. Juan Carlos Valverde Cedamernos
CIP 103207


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 172337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MANUEZ CARRION
DOCUMENTO FEDATARIO
PARA USO INTERNO
Carlos Cabrer
Carlos Cabrer
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 15



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

Dary Gisselle
Dary Gisselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.º 16



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

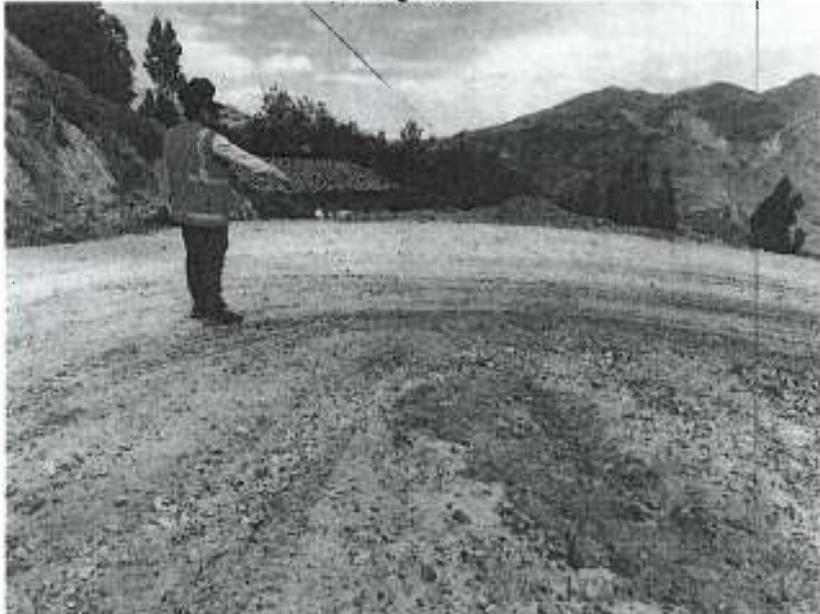
Miguel Ángel Galeo Durand
MIGUEL ANGEL GALEO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Armando
CIP. 172337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
 DOCUMENTO FEDATARIO
 (C.O.S. (E.R.N.O))
Carlota Cabrer
 FEDATARIO

Vista Fotográfica n.º 17



Dary Gisella Layza Vásquez
 Dary Gisella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

Vista Fotográfica n.º 18



Miguel Ángel Gato Durand
 Miguel Ángel Gato Durand
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

Amplio
 Amplio
 CIP. 17233+

Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.



Vista Fotográfica n.º 19



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Dany Giselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

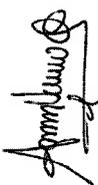
Vista Fotográfica n.º 20



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Ing. Juan Carlos Véliz Cadamano
CIP 103207


MIGUEL ÁNGEL CARALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP. 192374



Vista Fotográfica n.º 21



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Dery Gieseler Cayza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N.º 188591

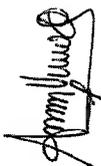
Vista Fotográfica n.º 22

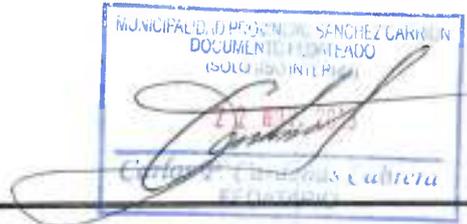


Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.


Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 143287


MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370


CIP 122337



Vista Fotográfica n.º 23



Progresiva km. 6+500 a 6+920 aproximadamente, se evidenció presencia de desintegración de material granular y ahuellamiento en la calzada a nivel de base granular de la carretera.

- 6. De la inspección a la obra, se observó que viene realizando la conformación de la base granular utilizando equipos de línea amarilla, tales como rodillo liso vibratorio, motoniveladora y camiones volquete.

Vista Fotográfica n.º 24



Se evidenció la compactación de la base granular desde la progresiva 8+910 en adelante, utilizando un rodillo liso vibratorio.

[Signature]
 Dany Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 186591

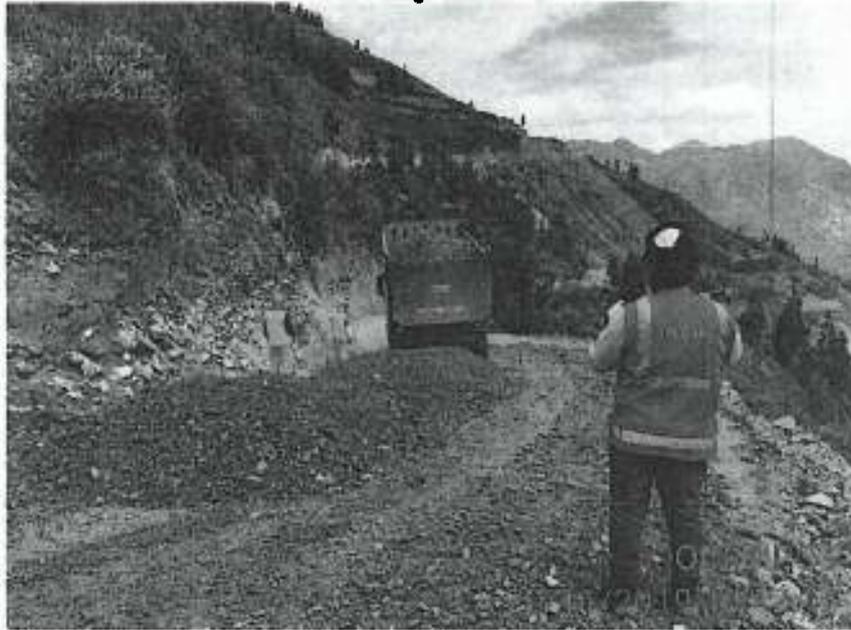
[Signature]
 Ing. Juan Carlos Vazquez Casarinos
 CIP 103207

[Signature]
 MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

[Signature]
 CIP 197374



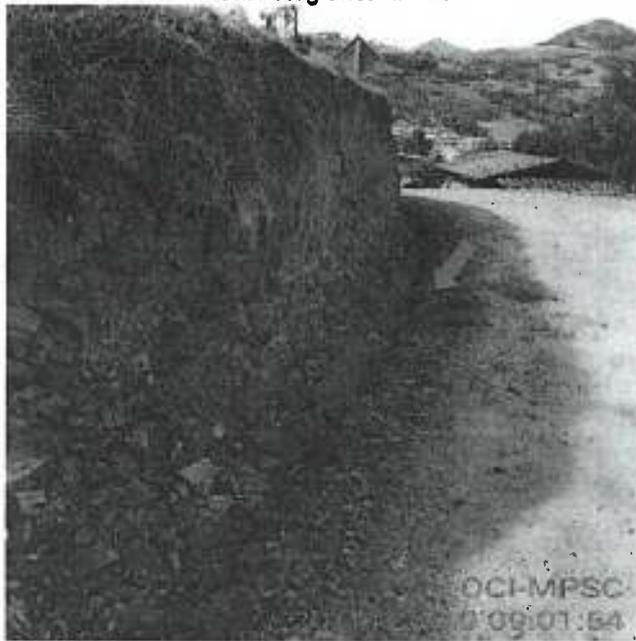
Vista Fotográfica n.º 25



Acopio de material granular para la conformación de la calzada en la progresiva km. 8+020 aproximadamente.

- 7. Del mismo modo, se observó que las cunetas en el talud de la base, presenta desintegración del material granular en ciertos tramos desde la progresiva 0+000 a 4+500 aproximadamente, que devienen de una mala compactación.

Vista Fotográfica n.º 26



Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.

Dary Layza Vásquez
 Dary Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591

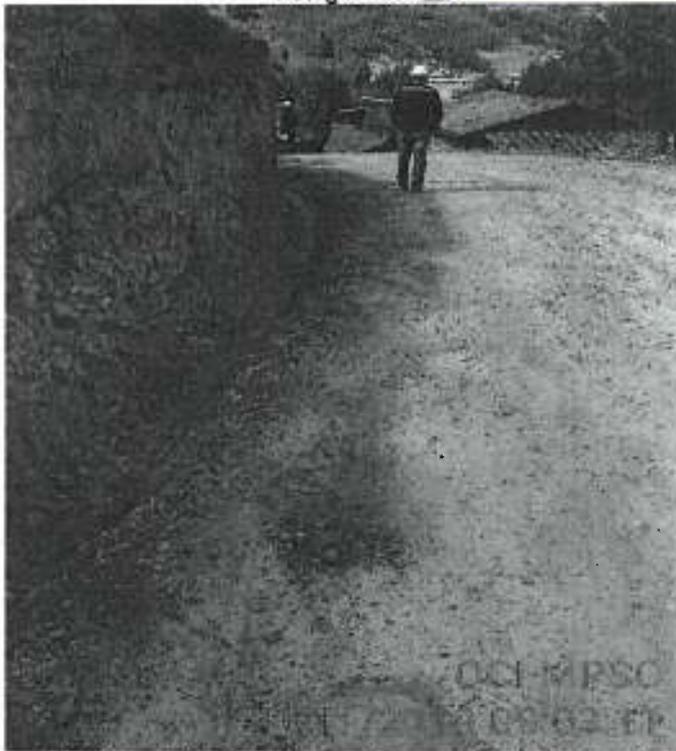
Miguel Ángel Gallo Durand
 Miguel Ángel Gallo Durand
 Ing. Juan Carlos Valverde Casamayo
 CIP 163287
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370

Arnoldo
 CIP 172324



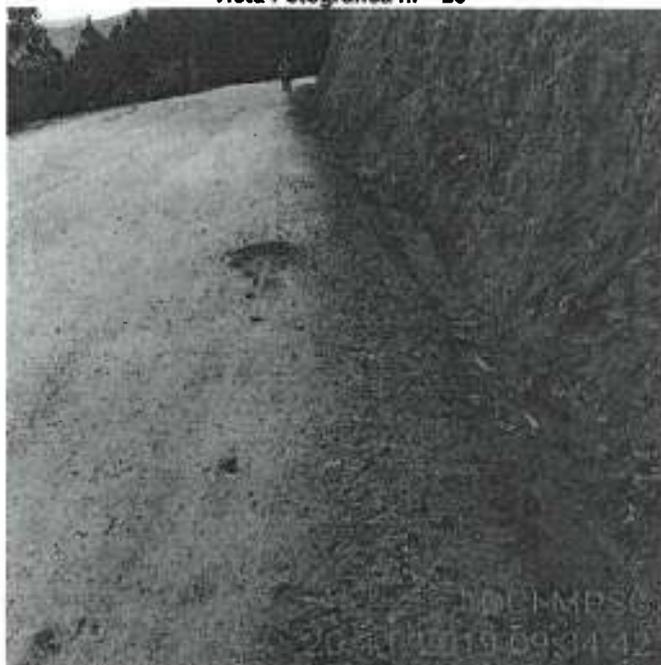
MUNICIPIO PROVINCIA SANCHEZ CARRION
 DOCUMENTO FOTOGRAFADO
 (SOLO USO INTERNO)
 17 de Mayo 2018
 Carlos Carlos Cabrera

Vista Fotográfica n.º 27



Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.

Vista Fotográfica n.º 28

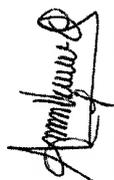


Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.


 Dany Gissella Layza Vásquez
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 188591


 Ing. Juan Carlos Valverde Cedamernos
 CIP 103207


 MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 207370


 CIP 177317



Vista Fotográfica n.º 29



Se evidenció que el talud de la base para las cunetas presenta desintegración de material granular.

Dary Gisela Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

- 8. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "hasta la fecha no cuenta con una camioneta para transportarse a obra"

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

Nº	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Miguel Ángel García Durand
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

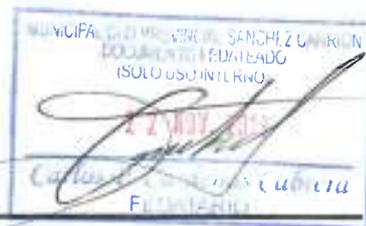
Siendo las 12:00 horas del 20 de noviembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presente acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Amir...
CIP-17231+

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamano
CIP 183207

Juan Carlos Valverde Cedamano
Jefe de Supervisión



149

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Dary Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Dary Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil- OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE LOS INFORMES DE LOS HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: cinco (5)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cinco (5)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.
 - LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARÍA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.
 - EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.
 - EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.
 - LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.



Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: siete (7)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: siete (7)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARÍA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMÁS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.
- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.
- FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORÍA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.
- LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.



Informe de Hito de Control n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: seis (6)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.





- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.
- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.
- EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD



Informe de Hito de Control n.º 4



1. Número de situaciones adversas identificadas: seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: seis (6)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS, Y EN OTRAS OCASIONES NO SE EVIDENCIÓ LA PERMANENCIA EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.
 - PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.





- EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.
- LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PAGOS CON RESPECTO A MAYORES METRADOS, SUPERANDO LA INCIDENCIA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PAGUE AL CONTRATISTA DE MANERA IRREGULAR LAS VALORIZACIONES, AL NO TENER LA APROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- QUE LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES N° 6 Y 7, CONTIENEN PARTIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1., LO QUE OCASIONARÍA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR AL NO ESTAR AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS



Informe de Hito de Control n.º 5

1. Número de situaciones adversas identificadas: seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: seis (6)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- EL CONTRATISTA NO PERMITIÓ EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA AL SUPERVISOR DE OBRA IMPIDIÉNDOLE ANOTAR LAS OCURRENCIAS; ADEMÁS DE NO ESTAR ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISORA DE OBRA.
- PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL





PROCESO CONSTRUCTIVO Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

- SE EJECUTARON PARTIDAS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS NO AUTORIZADOS.
- LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 1311-2019-MPSC/OCI

Señor
Juan Carlos Salvatierra Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curgos
Jr. Progreso n.° 207
Curgos/Sánchez Carrión/La Libertad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
SÁNCHEZ CARRIÓN
RECIBIDO
Exp N° 7160
Libro 270 Folios 154
Fecha 29/11/19 Hora 08:00ca

- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 065-2019-OCI/0419-SCC
- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556. Hito de control n.° 6: Valorización de obra n.° 9 y ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2019; comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 065-2019-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Javier Guzmán Pesantes
C.P.C. JAVIER GUZMÁN PESANTES
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JGP/wavch
C.c./Archivo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"